-----Mensaje original-----

De: Milagros Requejo

Enviado el: viernes, 04 de agosto de 2017 11:55 a.m.

Para: 'servicios@chavimochic.gob.pe'; 'lcastillom@chavimochic.gob.pe'

CC: Jair Cedano; Laura Calderon; Percy Castaneda; Miguel Vilca

Asunto: RE: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

Estimada Cynthia:

Estamos a la espera de tu conformidad para remitir informe de siniestralidad a CIAS de seguros

Saludos

Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú

Cel: RPM # 949711543

milagros_requejo@jltperu.com<mailto:milagros_requejo@jltperu.com> | www.peru.jlt.com<http://www.peru.jlt.com>

-----Mensaje original-----

De: Milagros Requejo

Enviado el: jueves, 03 de agosto de 2017 06:57 p.m.

Para: 'servicios@chavimochic.gob.pe'

CC: Jair Cedano; Laura Calderon; Percy Castaneda; Miguel Vilca

Asunto: RE: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

Estimada Cynthia:

Sirva la presente para saludarte y a la vez remitirte el reporte de siniestros de Póliza de Todo Riesgo de Incendio y líneas aleadas por OCT Periodo 01.01.2015- 3.8.2017 , el cual hemos elaborado con la información generada de nuestros sistemas de siniestros a razón que hasta la fecha CIA no nos remite la información solicitada. Esta información es requerida por las aseguradoras para emitir su cotización.

Quedamos a la espera de su conformidad para poder enviar esta información a las aseguradoras.

Saludos cordiales

Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú

Cel: RPM # 949711543

milagros_requejo@jltperu.com<mailto:milagros_requejo@jltperu.com> | www.peru.jlt.com<http://www.peru.jlt.com>

-----Mensaje original-----

De: Milagros Requejo

Enviado el: martes, 01 de agosto de 2017 12:32 p.m.

Para: 'servicios@chavimochic.gob.pe'

CC: Jair Cedano; Laura Calderon; Percy Castaneda

Asunto: RV: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

Estimada Cynthia:

De acuerdo a lo coordinado telefónicamente, estaremos saliendo a cotizar con CIAS. Así mismo hemos solicitado a CIA actual nos remita la siniestralidad detallada de los últimos 5 años , la cual te estaremos remitiendo para tu revisión y conformidad.

Saludos cordiales

Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú

Cel: RPM # 949711543

milagros_requejo@jltperu.com<mailto:milagros_requejo@jltperu.com> | www.peru.jlt.com<http://www.peru.jlt.com>

-----Mensaje original-----

De: Jimmy Ramos
Enviado el: martes, 01 de agosto de 2017 11:40 a.m.

Para: Milagros Requejo

CC: Jair Cedano

Asunto: RV: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

---

De: Servicios Chavimochic
<Servicios@chavimochic.gob.pe<mailto:Servicios@chavimochic.gob.pe>>
Enviado: jueves, 20 de julio de 2017 16:57
Para: Jimmy Ramos
Asunto: TDR-SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS

ESTIMADO JIMMY, MEDIANTE LA PRESENTE TE REMITO TERMINOS DE REFERNCIA PARA LA COTIZACION DEL CONTRATACION DEL SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS TERMINIDAS, TE AGRADECERE TU APOYO URGENTE CON LO SOLICITADO.

ATTE.

Cynthia L. Zavala Rodriguez
RPC 965740150

Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

servicios@chavimochic.gob.pe<mailto:servicios@chavimochic.gob.pe>

044-272286 Anexo 1095-1096

La información contenida en este correo electrónico es propia del autor o remitente y no representa necesariamente la opinión de JLT Perú Corredores de Seguros S.A. Esta comunicación y cualquier archivo adjunto se encuentran dirigidos exclusivamente para uso del destinatario previsto y contiene información confidencial y/o privilegiada. Si Ud. no es el destinatario al que se dirigió el mensaje, se le notifica por este medio que la divulgación, copia, distribución o cualquier actividad tomada a partir del contenido de este mensaje se encuentra terminantemente prohibida y es sancionada por la ley. Si Ud. ha recibido este mensaje por error, por favor proceda a eliminarlo y notificar inmediatamente al remitente. Se recomienda sobre los procedimientos establecidos de control de virus, analizar este correo electrónico y sus

archivos antes de su revisión a fin de detectar posibles programas maliciosos. Gracias.

La información contenida en este correo electrónico es propia del autor o remitente y no representa necesariamente la opinión de JLT Perú Corredores de Seguros S.A. Esta comunicación y cualquier archivo adjunto se encuentran dirigidos exclusivamente para uso del destinatario previsto y contiene información confidencial y/o privilegiada. Si Ud. no es el destinatario al que se dirigió el mensaje, se le notifica por este medio que la divulgación, copia, distribución o cualquier actividad tomada a partir del contenido de este mensaje se encuentra terminantemente prohibida y es sancionada por la ley. Si Ud. ha recibido este mensaje por error, por favor proceda a eliminarlo y notificar inmediatamente al remitente. Se recomienda sobre los procedimientos establecidos de control de virus, analizar este correo electrónico y sus archivos antes de su revisión a fin de detectar posibles programas maliciosos. Gracias.
La información contenida en este correo electrónico es propia del autor o remitente y no representa necesariamente la opinión de JLT Perú Corredores de Seguros S.A. Esta comunicación y cualquier archivo adjunto se encuentran dirigidos exclusivamente para uso del destinatario previsto y contiene información confidencial y/o privilegiada. Si Ud. no es el destinatario al que se dirigió el mensaje, se le notifica por este medio que la divulgación, copia, distribución o cualquier actividad tomada a partir del contenido de este mensaje se encuentra terminantemente prohibida y es sancionada por la ley. Si Ud. ha recibido este mensaje por error, por favor proceda a eliminarlo y notificar inmediatamente al remitente. Se recomienda sobre los procedimientos establecidos de control de virus, analizar este correo electrónico y sus archivos antes de su revisión a fin de detectar posibles programas maliciosos. Gracias.
La información contenida en este correo electrónico es propia del autor o remitente y no representa necesariamente la opinión de JLT Perú Corredores de Seguros S.A. Esta comunicación y cualquier archivo adjunto se encuentran dirigidos exclusivamente para uso del destinatario previsto y contiene información confidencial y/o privilegiada. Si Ud. no es el destinatario al que se dirigió el mensaje, se le notifica por este medio que la divulgación, copia, distribución o cualquier actividad tomada a partir del contenido de este mensaje se encuentra terminantemente prohibida y es sancionada por la ley. Si Ud. ha recibido este mensaje por error, por favor proceda a eliminarlo y notificar inmediatamente al remitente. Se recomienda sobre los procedimientos establecidos de control de virus, analizar este correo electrónico y sus archivos antes de su revisión a fin de detectar posibles programas maliciosos. Gracias.
La información contenida en este correo electrónico es propia del autor o remitente y no representa necesariamente la opinión de JLT Perú Corredores de Seguros S.A. Esta comunicación y cualquier archivo adjunto se encuentran dirigidos exclusivamente para uso del destinatario previsto y contiene información confidencial y/o privilegiada. Si Ud. no es el destinatario al que se dirigió el mensaje, se le notifica por este medio que la divulgación, copia, distribución o cualquier actividad tomada a partir del contenido de este mensaje se encuentra terminantemente prohibida y es sancionada por la ley. Si Ud. ha recibido este mensaje por error, por favor proceda a eliminarlo y notificar inmediatamente al remitente. Se recomienda sobre los procedimientos establecidos de control de virus, analizar este correo electrónico y sus archivos antes de su revisión a fin de detectar posibles programas maliciosos. Gracias.

Conectado a Microsoft Exchange

Office Outlook Web Access | Escriba aquí para realizar la búsqued | Esta carpeta | Libreta de direcciones | Opciones | Cerrar sesión

Correo
Calendario
Contactos

**Bandeja de entrada** (517)
**Borradores** [2]
Correo electrónico no de...
**Elementos eliminados** (32)
Elementos enviados

Haga clic para ver todas las carpetas

ASESORIA EXTERNA PAC 04
ASESORIA-PROC.JUDICIALES
AUDITOR OCI
AUDITOR OCI II
CALIBRACION EQUIPOS
CAPACITACIONES 2017
EQUIPOS-ROXANALUYO
PASAJES TERRESTRES
REFRIGERIOS
SEGURO OBRAS CIVILES TER...

Administrar carpetas...

Responder | Responder a todos | Reenviar | Mover | Eliminar | No deseado | Cerrar

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - N° 44

**RV: CHAVIMOCHIC: CARTA RIMAC POR TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS 2017-2019**

Servicios Chavimochic

**Enviado el:** jueves, 07 de septiembre de 2017 03:10 p.m.
**Para:** Milagros_Requejo@jltperu.com
**CC:** Bertha Lescano; Lucero Esmeralda Castillo Morales; Andres Calderon Casana; Milton Raul Florian Cedron
**Datos adjuntos:** Oficio N° 1635-2017-Valore~1.pdf (281 KB) [Abrir como página web]

Estimada Milagros,
Como podras apreciar lineas abajo el Ing. Florian indica que ya se ha dado respuesta a lo solicitado por Cia RIMAC.

Saludos cordiales,

Cynthia L. Zavala Rodriguez
RPC 947706865
Horario de Atencion: Lunes a Viernes 7.30 am - 3.15 pm

Servicios-Adquisiciones
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
servicios@chavimochic.gob.pe
044-272286 Anexo 1095-1096

---

De: Milton Raul Florian Cedron
Enviado el: jueves, 07 de septiembre de 2017 02:43 p.m.
Phttps://mail.chavimochic.gob.pe/OWA/?ae=Item&t=IPM.Note&id=RgAAAADKbQaR8xqnTIHzP5QZvuRMBwDrBBEaIdKtT6%2bjfxFsQHfoAQ9Xr0%2ffAADrBBEaIdKtT6%2bjfxFsQHfoAxsFflHFAAAJ#ara: Servicios Chavimochic
Asunto: RV:

Buenas tardes
Srta. Cinthya Zavala
Mediante la presente, le estoy enviando adjunto el Oficio de respuesta a CIA RIMAC; y a la vez le comunico que por intermedio de la Sra. Milagros Requejo, me confirmo el día de hoy en la mañana que dicho Oficio ya ha sido recepcionado por la CIA RIMAC.

Saludos

Ing. Milton Florian
Subgerencia de Obras

---

De: Milagros Requejo [Milagros_Requejo@jltperu.com]
Enviado el: jueves, 07 de septiembre de 2017 09:39 a.m.
Para: Milton Raul Florian Cedron; Andres Calderon Casana
CC: Jair Cedano; Laura Calderon; Percy Castaneda; Servicios Chavimochic; Lucero Esmeralda Castillo Morales
Asunto: CHAVIMOCHIC: CARTA RIMAC POR TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS 2017-2019

Estimados Señores:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez enviarles cargo de carta remitida por Rimac a fin se sirvan informarnos si ya se emitió respuesta a la misma. Información necesario para que RIMAC pueda emitir su cotización referencial.

Saludos cordiales.
Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú
Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú
Cel: RPM # 949711543
milagros_requejo@jltperu.com<mailto:milagros_requejo@jltperu.com> | www.peru.jlt.com<http://www.jlt.com/>

La información contenida en este correo electrónico es propia del autor o remitente y no representa necesariamente la opinión de JLT Perú Corredores de Seguros S.A. Esta comunicación y cualquier archivo adjunto se encuentran dirigidos exclusivamente para uso del destinatario previsto y contiene información confidencial y/o privilegiada. Si Ud. no es el destinatario al que se dirigió el mensaje, se le notifica por este medio que la divulgación, copia, distribución o cualquier actividad tomada a partir del contenido de este mensaje se encuentra terminantemente prohibida y es sancionada por la ley. Si

158

Ud. ha recibido este mensaje por error, por favor proceda a eliminarlo y notificar inmediatamente al remitente. Se recomienda sobre los procedimientos establecidos de control de virus, analizar este correo electrónico y sus archivos antes de su revisión a fin de detectar posibles programas maliciosos. Gracias.

Conectado a Microsoft Exchange

Office Outlook Web Access | Escriba aquí para realizar la búsqued | Esta carpeta | Libreta de direcciones | Opciones | Cerrar sesión

Correo | Calendario | Contactos

**Bandeja de entrada** (517)
**Borradores** [2]
Correo electrónico no de...
**Elementos eliminados** (32)
Elementos enviados

Haga clic para ver todas las carpetas

ASESORIA EXTERNA PAC 04
ASESORIA-PROC.JUDICIALES
AUDITOR OCI
AUDITOR OCI II
CALIBRACION EQUIPOS
CAPACITACIONES 2017
EQUIPOS-ROXANALUYO
PASAJES TERRESTRES
REFRIGERIOS
SEGURO OBRAS CIVILES TER...

Administrar carpetas...

Responder | Responder a todos | Reenviar | Mover | Eliminar | No deseado | Cerrar

**CHAVIMOCHIC: CARTA RIMAC POR TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS PUBLICAS TERMINADAS 2017-2019**

Milagros Requejo [Milagros_Requejo@jltperu.com]

**Enviado el:** jueves, 07 de septiembre de 2017 09:39 a.m.
**Para:** Milton Raul Florian Cedron; Andres Calderon Casana
**CC:** Jair Cedano [Jair_Cedano@jltperu.com]; Laura Calderon [Laura_Calderon@jltperu.com]; Percy Castaneda [Percy_Castaneda@jltperu.com]; Servicios Chavimochic; Lucero Esmeralda Castillo Morales
**Datos adjuntos:** image003.png (10 KB); image006.png (10 KB); Scanned from a Xerox Multi~1.pdf (21 KB) [Abrir como página web]

Estimados Señores:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez enviarles cargo de carta remitida por Rimac a fin se sirvan informarnos si ya se emitió respuesta a la misma. Información necesario para que RIMAC pueda emitir su cotización referencial.

Saludos cordiales.
**Milagros Requejo | Responsable de Cuenta Oficina Trujillo | JLT Perú**
Av. Los Angeles Nro. 557 | California | Trujillo | Perú
Cel: RPM # 949711543
milagros_requejo@jltperu.com | www.peru.jlt.com

La información contenida en este correo electrónico es propia del autor o remitente y no representa necesariamente la opinión de JLT Perú Corredores de Seguros S.A. Esta comunicación y cualquier archivo adjunto se encuentran dirigidos exclusivamente para uso del destinatario previsto y contiene información confidencial y/o privilegiada. Si Ud. no es el destinatario al que se dirigió el mensaje, se le notifica por este medio que la divulgación, copia, distribución o cualquier actividad tomada a partir del contenido de este mensaje se encuentra terminantemente prohibida y es sancionada por la ley. Si Ud. ha recibido este mensaje por error, por favor proceda a eliminarlo y notificar inmediatamente al remitente. Se recomienda sobre los procedimientos establecidos de control de virus, analizar este correo electrónico y sus archivos antes de su revisión a fin de detectar posibles programas maliciosos. Gracias.

Conectado a Microsoft Exchange

Lima, 31 de agosto del 2017

Señores
**Proyecto Especial Chavimochic**
Av. 2 s/n Parque Industrial, La Esperanza,
Trujillo.-

Att.: Miguel Castro Chávez - Gerente

Asunto: Solicitud de cotización de Valor Referencial

Estimados señores,

Por medio de la presente, nos es grato saludarlos y a la vez hacer de su conocimiento que para poder cotizar el Valor Referencial de la póliza de Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Chavimochic, requerimos lo siguiente:

- Que nos confirmen si los valores declarados en los TDR han incluido los bienes afectados por las lluvias de los primeros meses de este año.
- Que nuestros ingenieros puedan realizar una inspección de los bienes asegurados.

Nos encontramos a la espera de su gentil respuesta, a fin de poder realizar la cotización solicitada a través de su corredor de seguros.

Sin otro particular.

Atentamente,

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
VERONICA CARPIO NIETO
EJECUTIVO COMERCIAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD — GOBERNACIÓN REGIONAL

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

JUSTICIA SOCIAL INVERSIÓN

Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Asesoría Jurídica – N° 47

Trujillo, 04 SET. 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – GERENCIA DE OBRAS – 05 Set. 2017

**OFICIO N° 1635 -2017-GRLL-GOB/PECH-01**

Señorita
**VERONICA CARPIO NIETO**
Ejecutivo Comercial
**Rímac Seguros y Reaseguros**
Las Begonias 475 – San Isidro
Lima.-

**ASUNTO** : **VALORES DECLARADOS EN LA PÓLIZA DE OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

REF. : CARTA S/N° – SD: 3965450

Es grato dirigirme a usted, en atención a vuestro documento de la referencia, en la cual solicitan se confirme dos puntos específicos, que a continuación detallamos:

1. En los Valores Declarados en los Términos de Referencia (TDR) de las Obras Civiles Terminadas están incluidas todas las obras ejecutadas por el Proyecto Especial Chavimochic a la fecha.
2. Que vuestros Ingenieros establezcan la fecha y hora, con la debida anticipación, a efectos que se les pueda acompañar con los funcionarios de la Entidad.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

REGIÓN LA LIBERTAD – SUB GERENCIA – PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**ING. MIGUEL CHAVEZ CASTRO**
Gerente

REGIÓN LA LIBERTAD – PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Fecha 05/09/2017
Visto. Elevese a : Secretaria
Para: Su conocimiento y fines
Ing. Milton R. Florian Cedrón
SUB GERENTE DE OBRAS

Adj.: 01 folio

Reg. Documento: 3968340
Reg. Expediente: 03429162
CC: SGO – UTD – CSOCT - Archivo
MCC/MFC/ppc

135

Folio N° 48

# CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA CORRETAJE Y AUDITORIA DE SEGUROS - PERSONA JURIDICA

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicio de Asesoría al Programa de Seguros que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, con RUC N° 20156058719, debidamente representado por su Gerente Ing. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO, identificado con DNI N° 18005895, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1770-2016-GRLL/GOB, con domicilio legal en Av. 02 s/n – Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo, a quien en adelante se le denominara **"LA ENTIDAD"**, y de la otra parte la empresa **CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS SAC.**, con RUC N° 20600949439, con domicilio en Jr. Daniel Alomias Robles N° 353 Urb. Primavera, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gerente General señor JAMES OBED PEREZ ROMERO, identificado con DNI N° 42775246, a quien en adelante se le denominará **"EL ASESOR"**, de acuerdo a los Términos y condiciones siguientes:

## CLAUSULA PRIMERA. - NECESIDADES A CUBRIR

LA ENTIDAD, con el propósito de contar con asesoría especializada en la administración de sus Programas de Seguros Generales (Patrimoniales y Personales) y de la posible implementación de un Programa de Asistencia Médica Familiar, en sus condiciones técnicas, económicas y de servicios, tiene la necesidad de contratar un Asesor especializado en la prestación de Servicios de Asesoría y Corretaje de Seguros que cumpla con los servicios que se detallan en la Cláusula Quinta del presente contrato y con las funciones y responsabilidades establecidas en los Artículos 337° y siguientes de la Ley 26702, Ley de los Sistemas Financieros y de Seguros.

## CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

LA ENTIDAD, requiere de una asesoría permanente para la contratación y administración de sus programas de seguros, que permita la adecuada cobertura de los riesgos que enfrentan y correcta atención de sus siniestros de acuerdo a condiciones de sus contratos de seguros.

EL ASESOR, declara ser Especialista en Asesoría y Corretaje de Seguros Generales y en la Asesoría en la gestión de Planes de Asistencia médica bajo diversas modalidades prestacionales, incluyendo el Sistema de EPS; afirma tener experiencia suficiente en el rubro de consultoría en contrataciones públicas de seguros y en la gestión y asesoría de programas médicos, encontrándose debidamente autorizado por la S.B.S. y en condiciones de brindar el servicio requerido por LA ENTIDAD, que se menciona en la Cláusula precedente.

## CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

En mérito al presente contrato, LA ENTIDAD contrata a EL ASESOR para que brinde sus servicios de Asesoría y Corretaje de Seguros (Seguros de Obras a todo riesgo), bajo los términos y condiciones del presente Contrato.

## CLAUSULA CUARTA. - PLAZO CONTRACTUAL

El plazo del Contrato es de un veinticuatro (24) meses, contados a partir del **04.09.2017** hasta el **04.09.2019**, pudiendo ser renovado automáticamente por un período similar, de no mediar comunicación contraria de alguna de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días.

## CLAUSULA QUINTA. – GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS

El servicio descrito en la Cláusula Tercera no representará costo alguno para LA ENTIDAD de acuerdo a la propuesta de servicios de EL ASESOR y según normativa y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y la intermediación facultada según el D.S. N° 090-2002-PCM.

**CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL ASESOR**

a) EL ASESOR cumplir con los servicios descritos en su propuesta de asesoría, así como con las actividades y funciones que se detallan en la normativa que regula las actividades de los asesores y corredores de seguros.

**CLAUSULA SETIMA. - CONDICIONES ADICIONALES**

Para efectos del óptimo cumplimiento de las prestaciones, las partes acuerdan las siguientes condiciones adicionales:

a) LA ENTIDAD y/o EL ASESOR toda la información que requiera sobre los Programas de Seguros contratados a la fecha de vigencia del presente Contrato.
b) LA ENTIDAD designará a un representante, para que supervise el cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones del presente Contrato y coordine con EL ASESOR todo lo referente al Programa de Seguros y las acciones emergentes del mismo.

**CLAUSULA OCTAVA. - EJECUCION PERSONAL DE LAS PRESTACIONES**

Para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, EL ASESOR utilizará sus propios recursos profesionales, materiales y de infraestructura como Persona Jurídica, comprometiéndose a no delegar a otras personas la conducción de la ejecución parcial o total de los servicios materia de la asesoría y corretaje de seguros del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD, ya que sus condiciones integrales son las que motivan a contratar sus servicios.

**CLAUSULA NOVENA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

EL ASESOR declara bajo juramento su compromiso de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA. - RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO**

Serán causales de Resolución del Contrato las siguientes:

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL ASESOR, una vez transcurridos los 15 días de haber sido notificado dicho incumplimiento y que éste no hubiera sido atendido.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE**

La Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y de Seguros, así como normas modificatorias y complementarias, normativas de las SBS en materia de asesoría y corretaje de seguros y el D.S. Nº 090-2002-PCM, como marco supletorio lo dispuesto en el Código Civil vigente.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que las controversias que pudieran surgir del cumplimiento de las obligaciones del Contrato, desde el momento de su celebración, serán resueltas mediante arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un árbitro, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo en la designación del mismo o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por árbitro único. Este último o el Presidente del Tribunal Arbitral, de ser el caso, deben ser necesariamente abogados.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrán fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante cualquier instancia administrativa o ante el Poder Judicial.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PECH 153-2017

Proyecto Especial Chavimochic
N° 49
Oficina Asesoría Jurídica

En la ciudad de Trujillo, a los 04 días del mes de setiembre de 2017, por duplicado con igual ( ) tenor y valor, se suscribe el Contrato por estar las partes absolutamente de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el presente documento.

REGION LA LIBERTAD
V° B°
JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

POR "LA ENTIDAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ing. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE GENERAL

POR "EL ASESOR"
CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS SAC

CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES S.A.C.
SOCIO

James Obed Perez Romero
GERENTE GENERAL

JAMES OBED PEREZ ROMERO
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
V° B°
OFICINA DE ADMINISTRACION
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

LA LIBERTAD
V° B°
UASS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

153

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PECH 153-A -2017

**ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA CORRETAJE Y AUDITORIA DE SEGUROS - PERSONA JURIDICA**

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicio de Asesoría al Programa de Seguros que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, con RUC Nº 20156058719, debidamente representado por su Gerente Ing. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO, identificado con DNI Nº 18005895, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1770-2016-GRLL/GOB, con domicilio legal en Av. 02 s/n – Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo, a quien en adelante se le denominara **"LA ENTIDAD"**, y de la otra parte la empresa **CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS SAC.**, con RUC Nº 20600949439, con domicilio en Jr. Daniel Alomias Robles N° 353 Urb. Primavera, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gerente General señor JAMES OBED PEREZ ROMERO, identificado con DNI Nº 42775246, a quien en adelante se le denominará **"EL ASESOR"**, de acuerdo a los Términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES**

- Con fecha 04.09.2017, se suscribió el Contrato PECH-153-2017. con la empresa CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS SAC, para que brinde sus servicios de Asesoría y Corretaje de Seguros (Seguros de Obras a todo riesgo), bajo los términos y condiciones del presente Contrato.
- Mediante Oficio N° 146-2017-GRLL-GOB/PECH-07, la Sub. Gerencia de Operación y Mantenimiento, remite los nuevos términos de referencia para la contratación de seguro de obras civiles terminadas periodo 2017 – 2019; asimismo mediante proveído inserto en el mismo documento la Oficina de Administración, dispone se proyecte una adenda al contrato a fin de incluir obligaciones al Asesor respecto a la contratación de dicho servicio.

**CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente adenda es modificar la Sexta Cláusula del Contrato, incorporando las siguientes obligaciones al ASESOR:

- Asesora en la elaboración de los términos de referencia para la contratación del Seguro de Obras Civiles Terminadas.
- Asesoramiento en la etapa de Actos Preparatorios, y el procedimiento de selección hasta la contratación del servicio.

**CLÁUSULA TERCERA - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL**

Se mantienen vigente todas las demás cláusulas del contrato original en tanto no se opongan a la presente adenda.

Estando conforme ambas partes contratantes con los términos y condiciones señaladas en la presente adenda, lo suscriben en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Trujillo el día 13 de octubre del 2017.

**POR "LA ENTIDAD"**
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

**Ing. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
**GERENTE GENERAL**

**POR "EL ASESOR"**
**CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS SAC**

**JAMES OBED PEREZ ROMERO**
**GERENTE GENERAL**

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Unidad de Abastecimiento y SS.GG
07 SET. 2017
RECIBIDO
Reg.
Hora. Firma

03976787

07 SET. 2017

1000

CONSORCIO
CORREDORES DE SEGUROS

*CJPRH 0183 -2017// EXP: 02617883*

Trujillo 07 de Setiembre del 2017 02617883

Señores:
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**
AV. 2 NRO. S/N Z.I. PARQUE INDUSTRIAL (PANAMERICANA NORTE - SENATI)
LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

Presente
**Atte.** : ***Lic. Adm. Lucero Castillo Morales***
Jefe de Área de Abastecimiento

**Ref.** : Solicito Términos de Referencia de las POLIZAS OCT – Periodo 2017

Estimados Señores

Por medio de la presente queremos agradecerle la confianza puesta en nuestra empresa y equipo de trabajo, reiterando nuestro compromiso, dedicación y apoyo incondicional con el Proyecto Especial Chavimochic.

Con la intención de iniciar nuestro trabajo inmediato referente a las Polizas OCT(Obras Civiles Terminadas), queremos solicitarle toda la información (Términos de referencia y otros documentos)que contengan datos informativos referente al nuevo proceso que hasta donde sabemos se encuentra encaminado, pensando en la renovación de los próximos 24(veinticuatro) meses de cobertura.

Esperando contar con la información solicitada en el menor tiempo posible, nos despedimos.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

James Perez Romero
Gerente General

Trujillo, 08 de Set 2017
Visto; pase a:
Para:

Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS.GG (e)

Derivo, se propuso Oficio, respuesta con Oficio Nº 1713 ...-01 del 14/09/2017, Sisgedo 3990198.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
V°B°
JEFATURA ADQUISICIONES
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
JEFATURA ADQUISICIONES
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

044-203354 / 044-722634
ventas@consorciojpcorredores.com
Daniel Alomías Robles N° 535 – Dpto. 201 – Urb Primavera

Office Outlook Web Access | Escriba aquí para realizar la búsqued | Esta carpeta | Libreta de direcciones | Opciones | Cerrar sesión

Correo
Calendario
Contactos

**Bandeja de entrada** (517)
**Borradores** [2]
Correo electrónico no de...
**Elementos eliminados** (32)
Elementos enviados

Haga clic para ver todas las carpetas

ASESORIA EXTERNA PAC 04
ASESORIA-PROC.JUDICIALES
AUDITOR OCI
AUDITOR OCI II
CALIBRACION EQUIPOS
CAPACITACIONES 2017
EQUIPOS-ROXANALUYO
PASAJES TERRESTRES
REFRIGERIOS
SEGURO OBRAS CIVILES TER...

Administrar carpetas...

Responder | Responder a todos | Reenviar | Mover | Eliminar | No deseado | Cerrar

**RV: TdR Seguro de Obras 2018-2019 Versión Final**
Servicios Chavimochic

**Enviado el:** miércoles, 20 de septiembre de 2017 12:13 p.m.
**Para:** jperez@consorciojpcorredores.com
**CC:** karla.castro@consorciojpcorredores.com
**Datos adjuntos:** TDR-SEGUROS OBRAS.pdf (5 MB) [Abrir como página web]

Proyecto Especial Chavimochic N° 52 Oficina Asesoría Jurídica

Reenvio los terminos de referencia de sobre seguro de obras.
Saludos cordiales,

Cynthia L. Zavala Rodriguez
RPC 947706865
Horario de Atencion: Lunes a Viernes 7.30 am - 3.15 pm

Servicios-Adquisiciones
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
servicios@chavimochic.gob.pe
044-272286 Anexo 1095-1096

---

De: Servicios Chavimochic
Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2017 08:35 a.m.
Para: ventas@consorciojpcorredores.com
CC: Bertha Lescano; Lucero Esmeralda Castillo Morales
Asunto: TdR Seguro de Obras 2018-2019 Versión Final

SRS. CONSORCIO JP CORREDORES DE SEGUROS
Atencion : Sr. James Perez Romero
Mediante la presente y en atencion a lo solicitado mediante Carta CIPRH 0183-2017, se le hace llegar via digital los terminos de referencia correspondientes a la Contratacion de Seguro de Obras Civiles Terminadas 2018-2019.
Quedo a la espera de la confoirmacion de recepcion del presente.

No olvidar que la cotizacion debe indicar: Correo electronico, telefono de contacto, RUC, IGV y debe estar debidamente firmada.

Saludos cordiales,

Cynthia L. Zavala Rodriguez
RPC 947706865
Horario de Atencion: Lunes a Viernes 7.30 am - 3.15 pm

Servicios-Adquisiciones
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
servicios@chavimochic.gob.pe
044-272286 Anexo 1095-1096

152

Conectado a Microsoft Exchange

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernacion Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 14 SET. 2017

Proyecto Especial Chavimochic Nº 13 Oficina Asesoría Jurídica

CARGO

**OFICIO Nº 1713 -2017-GRLL-GOB/PECH-01**

Señores
**CONSORCIO JP CORREDORES**
Daniel Alomías Robles Nº 535 – Dpto. 201 – Urb. Primavera
Presente.-

**Atte.** : **Sr. James Pérez Romero**
**Gerente General**

**Asunto** : Remite Términos de Referencia Pólizas Obras Civiles Terminadas (OCT) e Información Complementaria

**Referencia** : CIPRH 0183-2017// EXP: 02617883 (SISGEDO 3976787)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención a su comunicación de la referencia, enviar los Términos de Referencia de las Pólizas de Obras Civiles Terminadas (OCT) para la contratación del Seguro período 2018-2019, los mismos que también han sido remitidos mediante correo corporativo el día de hoy 12/09/2017.

Es pertinente indicar que la vigencia de las Pólizas de Obras Civiles Terminadas (OCT) contratadas por el PECH culmina el 31 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

Región La Libertad V°B° UASG Proyecto Especial Chavimochic

**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
Gerente

MCHC/LCM/elsa
CC.: UASG - SGO – UTD – ARCHIVO

Folios: 11
Reg. Documento: 3990198
Reg. Expediente: 3390166

RECIBIDO
FECHA: 14/09/2017
HORA: 9:25
RESPONSABLE
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD
CONSORCIO JP & ASOCIADOS Y CORREDORES S.A.C.
SBS - J0805

149

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
11 OCT. 2017
RECIBIDO
Reg.
Hora: Firma:

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
11 OCT. 2017
RECIBIDO
Reg.
Hora: Firma:

Proyecto Especial Chavimochic
Tesorería Jurídica

Campamento San José, 10 OCT. 2017

**OFICIO Nº 146 -2017-GRLL-GOB/PECH-07**

Señor
***ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO***
Gerente
Presente. -

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
12 OCT. 2017
Firma:

**Asunto** : **Nuevos Términos de Referencia para la Contratación de Seguro de Obras Civiles Terminadas Periodo 2017 -2019**

Referencia :
a) Contrato de Servicios de Asesoría, Corretaje y Asesoría de Seguros
b) CJPRH 0186-2017, del 19 setiembre 2017
c) Oficio N° 1760-2017-GRLL-GOB/PECH-01, del 25 septiembre 2017
d) CJPRH 0190-2017/Exp. 3390166, del 29 septiembre 2017
e) CJPRH 0192-2017/Exp. 3390166, del 06 de Octubre 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y seguidamente con relación a los documentos de la Referencia, manifestarle en primer lugar que en el contexto del Contrato de la referencia a), el CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., mediante la Carta de la Referencia b) en atención al Oficio N° 1713-2017-GRLL-GOB/PECH-01 con el cual se alcanza los Términos de Referencia para la Contratación de Seguro de Obras Civiles Terminadas Periodo 2017 -2019, hace llegar Nuevos Términos de Referencia modificados y/o ampliando algunos aspectos como es el caso de los Valores de la Suma Asegurada a Primer Riesgo y los Valores de las Coberturas Adicionales.

Mediante el Oficio de la referencia c), se solicitó al el CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., la sustentación y justificación técnica del incremento de los Valores de la Suma Asegurada a Primer Riesgo y de los Valores de las Coberturas Adicionales.

Con el documento de la referencia d), el CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C, da respuesta al Oficio N° 1760-2017-GRLL-GOB/PECH-01, consignado la sustentación y/o explicaciones del incremento de los Valores de la Suma Asegurada a Primer Riesgo y de los Valores de las Coberturas Adicionales. Al respecto en reunión de la Comisión encargada del Seguimiento de Seguros de Obras Civiles Terminadas realizada el día 06.10.2017con presencia del Corredor de Seguros, previo intercambio de opiniones, dio conformidad a los Nuevos Términos de Referencia en mención.

Mediante el documento de la Referencia e), el CONSORCIO JP & ASOCIADOS ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., alcanza la Versión Final de los Nuevos Términos de Referencia para la Contratación de Seguro de Obras Civiles Terminadas Periodo 2017 -2019, a los mismos que la Comisión encargada del Seguimiento de Seguros de Obras Civiles Terminadas dio su conformidad.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
SECRETARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0201

148



treinta y tres

Trujillo 12 Octubre 2017

Visto para su (Atención/Firma)

Cumplo en remitir [illegible] en el CM 2017 en la 2da(47)

[illegible] adjunto el RD para [illegible] para el pago pendiente del

Cesar Augusto Otello Elera Salazar
Especialista PAC - SIGA - SEACE

proceso en curso del año presente, hacer estudio de mercado para incluirlo

T. 12.10.2017

Re. C. Verde R.

Efectuar estudio de mercado.

T. 13.10.2017

Por corresponder.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
SECRETARIO INSTITUCIONAL
Folio N° 681 Registro N° 0261

Gobierno Regional La Libertad
Proyecto Especial Chavimochic - Asesoría Jurídica
N° 55 ( )

**OFICIO Nº 146 -2017-GRLL-GOB/PECH-07**

Estando a lo anteriormente señalado, se alcanza adjunto al presente los Nuevos Términos de Referencia con el V° B° de las Sub Gerencias de Operación y Mantenimiento y de Agua Potable y Energía Eléctrica como Áreas Usuarias, para los fines de que se deriven a la Oficina de Administración para que se continúe con las acciones orientadas al proceso de contratación correspondiente. Se adjunta también, copias de los documentos de la Referencia.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Gobierno Regional La Libertad
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
Proyecto Especial Chavimochic
LIBERTAD

**ING. ANDRÉS CALDERÓN CASANA**
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Folios: 31
Reg. Documento: 04039191
Reg. Expediente: 0339166

Trujillo, 13 de octubre 2017
Visto; pase a: OA.
Para: trámite oficio a la Arrendataria.

Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS GG (e)

Visto, pase a: O.A
Para: Conocimiento y trámite de contratación

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

Trujillo, 11 de 10 2017
Visto; pase a: UASG
Para: Revisión y trámite de acuerdo a lo normado y dispuesto por Gerencia y Proyecto

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 OCT. 2017
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 8261

Sra. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Trujillo, 12 de 10 2017
Visto; pase a: Adquisiciones
Para: Trámite según lo normado

Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS GG (e)

V. 13.10.2017
Jefatura UASAG.
Se adjunto proyecto de oficio.

Addendo al contrato del Bracteens P' incluir el ordenamiento en los TR y Acta Preparatoria y Proceso de selección P' dicho contratación.
V. 12.10.2017
Sra. C. Edith S.
Verificar programación en CN.
V. 13.10.2017
Jefatura UASAG,
Proseguir con trámite de Addendo.



Tramite y Ln

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS PÚBLICAS TERMINADAS

1. **ENTIDAD CONTRATANTE**
   **Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**

2. **ASEGURADO**
   **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC** y/o afiliados y/o Asociados y/o interrelacionadas y/o compañías subsidiarias y/o por constituirse y/o cualquier compañía en donde el asegurado principal tenga instrucciones de asegurar y/o por quien el asegurado asuma la responsabilidad de la contratación de los seguros según sus intereses aparezcan.

3. **MATERIA ASEGURADA Y UBICACIÓN :**
   Infraestructura hidráulica para el trasvase, derivación, conducción, operación y distribución de agua para fines y servicio hidroenergético y/o de riego y/o de abastecimiento para la población, así como obras del sistema hidroeléctrico y del sistema de tratamiento de agua potable para Trujillo de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ubicada en el Departamento de La Libertad, Provincia de Trujillo, Virú incluyendo las obras civiles, equipos electromecánicos, hidromecánicos, maquinaria; así como, las Obras del Sistema Hidroeléctrico y del Sistema de Tratamiento de Agua Potable para Trujillo de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

4. **DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA**
   Bienes de propiedad del asegurado de cualquier clase y naturaleza y/o de terceros bajo su responsabilidad de asegurar, en los locales propios y/o de terceros y/o alquilados, bajo cargo, custodia y control del asegurado, instalados, donde quiera y como quiera estén depositados y que no se encuentren especialmente excluidos en las condiciones generales de la póliza, constituidos pero no limitado a:

   **BOCATOMA CHAVIMOCHIC,** refiere la totalidad de la Obra de Infraestructura Hidráulica en donde se incluyen los enrocados de defensa, carreteras / puentes de acceso, sistema de emergencia para desvío de aguas bajo épocas de avenidas, equipos electromecánicos en general incluyendo el montaje de los mismos, aprovisionamiento de energía eléctrica en donde se incluyen las redes de alimentación, transmisión y distribución en el sector con el respectivo montaje, campamento del personal y en general la totalidad de activos fijos en el sector en descripción

   **CANAL MADRE,** incluye la totalidad de las instalaciones de Infraestructura Hidráulica incluyendo desarenador, canales abiertos / cubiertos / túneles, sifones invertidos, acueductos, canales integradores Valle Virú, Obras de Arte que corresponden a alcantarillas/ canoas, / pases peatonales / pontones / otros, caminos y/o carreteras de acceso y/o servicio, sistemas de tuberías, equipos electromecánicos / compuertas / válvulas / otros incluyendo el montaje de los mismos.

   **TUNEL INTERCUENCAS,** incluye las perforaciones, excavaciones, inyecciones de concreto, revestimientos interiores efectuados al ingreso y/o salida de la Infraestructura Hidráulica, elementos de soporte, carreteras de acceso para inspecciones y/u otros.

   **INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO,** incluye canales abiertos / cubiertos / sistemas de defensa, obras de arte complementarias, sistema de compuertas / válvulas incluyendo el montaje, estaciones hidrométricas y otros.

   **OBRAS HIDROENERGETICAS,** corresponden a la Centrales Hidroeléctricas Virú y Mini-Centrales Hidroeléctricas el Desarenador / Tanguche incluyendo la Obra e Infraestructura Hidráulica de aprovisionamiento, edificaciones, totalidad de equipos electromecánicos incluyendo sus montajes, turbinas, transformadores de energía eléctrica de alta / baja potencia, líneas eléctricas de alimentación y/o transmisión en patio de llaves, sistemas de emergencia de energía eléctrica y otros, se incluye el montaje en la totalidad de equipos y/o maquinarias.

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 56
Oficina Asesoría Jurídica

REGION LA LIBERTAD
Vº Bº
SGO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
Vº Bº
GAJ
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261



Treinta y seis 36

**LINEAS DE TRANSMISIÓN,** incluye las Líneas de Transmisión en alta / media / baja tensión con las correspondientes estructuras, postes, conductores, transformadores, puestas a tierra, redes de alumbrado público incluyendo pastorales, conexiones domiciliarias y otros.

**SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE,** incluye la totalidad de Obra e Infraestructura Civil, incluyendo oficinas, cerco perimetral, pozas de sedimentación y otros. Equipos electromecánicos de tratamiento, sistemas automáticos de control, sistema de aprovisionamiento eléctrico incluyendo transformadores, sistema de emergencia a través de grupos electrógenos, línea de conducción de agua potable, caminos de acceso, canal de descarga y otros.

**OBRAS EN EL RIO VIRU,** refiere la totalidad de Infraestructura Hidráulica incluyendo enrocado de defensa, canales de empalme, obras de arte, compuertas, caminos de servicio / vigilancia, tuberías, válvulas de purga y otros.

**CONDUCCION PUR PUR,** incluye Infraestructura Hidráulica con sistema de protección a través de enrocado, tuberías de acero incluyendo montaje, canales y otros.

**RIEGO PRESURIZADO,** incluye canales abiertos, sistema de tuberías para conductos cubiertos, obras de arte en general.

5. **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

**24 meses. Desde las 12.00 horas del 31 de diciembre del 2017 hasta las 12.00 horas del 31 de diciembre del 2019**; o de ser el caso: La vigencia de la Póliza materia de los presentes Términos de Referencia, se iniciara a partir de la fecha y hora de término de la vigencia de la última póliza contratada por CHAVIMOCHIC, vigente a la fecha de suscripción del Contrato; en caso de no contar con póliza de cobertura vigente a la fecha de suscripción del contrato, la nueva póliza contratada entrara en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción de dicho contrato.

6. **VALORES DECLARADOS: US$590,366,327.35 (Quinientos noventa millones, trecientos sesenta y seis mil, trecientos veintisiete con 35/100 Dólares Americanos) incluyendo IGV**

7. **SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO:**

**US $ 100'000,000** (Cien millones de dólares americanos) de Limite único y combinado. Para Terremoto

**US$ 30'000,000** (Treinta millones de dólares americanos) de Limite único y combinado. Para los Demás Riesgos

8. **COBERTURA:** Todo Riesgo a Primer Riesgo de pérdida o daño físico directo incluyendo Riesgo de la Naturaleza, Rotura de Maquinaria y Riesgos Políticos.

9. **UBICACIÓN:** Territorio Nacional del Perú.

10. **ESQUEMA ASEGURATIVO**

SUMAS ASEGURADAS

Primer Riesgo:
El asegurado, en caso de un siniestro cubierto, tendrá derecho a ser indemnizado hasta consumir la suma asegurada máxima mencionada en la póliza, además de las coberturas adicionales que se estipulen y luego de aplicar los deducibles que correspondan.

Solo se aplicará la regla de proporcionalidad o "Infraseguro", si al momento de un siniestro se constate que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro, por concepto de sumatoria de activos son inferiores al 90% de sus respectivos valores reales.



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

Folio 1 / 5

Cualquier sub límite mencionado en la póliza, indicará el monto máximo de indemnización que corresponde a su respectivo rubro.

Límite Global, por Ocurrencia:

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

Por lo tanto, En caso de siniestro, la suma asegurada principal y los sub límites adicionales se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrán ser utilizadas nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro emitido el endoso o pagado la prima respectiva.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible, etc.), en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófica tales como, pero no limitado a terremoto, lluvias, inundaciones, terrorismo, se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 168 horas. Los siniestros ocurridos durante el periodo declarado por el ENFEN o autoridad competente designada por el gobierno como Fenómeno el Niño (ENSO), no están afectos a este periodo consecutivo de 168 horas, se aplicará el deducible detallado en las condiciones particulares.

**BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN**

**EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURACIÓN ELECTRO - MECÁNICA:**

- Valor de reconstrucción, incluyendo cimentación, muros, losas o cubiertas, revestimientos, rellenos, instalaciones eléctricas y sanitarias, o de medición de caudales o de seguridad estructural, así como toda instalación fija y flotante incluyendo vitrales, entre otras.
- Estructuras metálicas de regulación, mecánica, electro mecánica u óleo hidráulica, equipos, tuberías, redes y demás contenido: Valor de reposición o reemplazo a nuevo, incluyendo costos de instalación, montaje, etc.

**11. COBERTURAS ADICIONALES A LA SUMA ASEGURADA PRINCIPAL CON SUMAS ASEGURADAS INDEPENDIENTES (POR TODO Y CADA EVENTO):**

| COBERTURA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|
| **SECCIÓN I** | |
| Riesgos Políticos incluyendo, huelgas y conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo, en agregado vigencia. | US$ 25'000,000 |
| Gastos extraordinarios incluyendo remoción de escombros | US$ 25'000,000 |
| Daños causados por asentamiento, hundimiento del terreno u otros movimientos de masas de tierra , incluyendo reposición de masas de tierra y/o subsuelos | US$ 25'000,000 |
| Gastos extras | US$ 10'000,000 |
| Gastos para demostrar la cuantía del siniestro | US$ 1´000,000 |
| Rotura de maquinaria | US$ 5'000,000 |



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Transporte Incidental | US$ | 400,000 |
| | Rotura accidental de vidrios, cristales y objetos frágiles. | US$ | 5,000 |
| | CAR / EAR (Coberturas: A, B, C, D, E, F, G, y OPA) | US$ | 2'500,000 |
| | Equipo electrónico (Secciones I, II y III) | US$ | 1'000,000 |
| | Equipos móviles y/o portátiles dentro y/o fuera del predio. | US$ | 50,000 |
| | Cobertura automática por nuevas adquisiciones | US$ | 2'500,000 |
| | Vehículos de empleados, directores y/o terceros dentro de los predios del asegurado, en agregado vigencia. | US$ | 100,000 |
| | Infortunio. | US$ | 10,000 |
| | TREC | US$ | 500,000 |
| | Líneas de Transmisión y/o Distribución | US$ | 3´500,000 |
| | Robo de Activos Fijos y Existencias | US$ | 500,000 |

**SECCIÓN II**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Responsabilidad Civil | US$ | 6'000,000 |

Para las coberturas adicionales de: Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo como también y Responsabilidad Civil Extracontractual, son por Todo y Cada Evento y en Límite Agregado Anual.

Precisamos que los equipos que se encuentran bajo la cobertura de Equipos Móviles y/o Portátiles dentro y/o fuera del predio también comprende a todos los equipos de topografía satelital, climatología, equipos de cómputo portátil y radios de comunicación portátil y otros inherentes al desarrollo de las actividades del Proyecto

Por otro lado los equipos que se encuentran bajo la cobertura de infortunio son todos equipos de topografía satelital, climatología, equipos de cómputo portátil y radios de comunicación portátil y otros inherentes al desarrollo de las actividades del Proyecto.

## 12. DEDUCIBLES

**SECCION I**

- Terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo:
  1% del valor declarado de las secciones afectadas, mínimo US$ 500,000

- Lluvias, inundaciones, avenidas de tierra y huaycos, generados por el fenómeno del Niño:
  1% del valor declarado de las secciones afectadas mínimo US$ 350,000

- Otros Riesgos de la Naturaleza excepto Lluvias, inundaciones, avenidas de tierra y huaycos, generados por el fenómeno del Niño
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 50,000



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

143

- Infortunio:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500

- Daños causados por asentamiento, hundimiento del terreno u otros movimientos de masas de tierra , incluyendo reposición de masas de tierra y/o subsuelos:
  a) Para daños hasta US$ 2'500,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 50,000.00, por cada evento.
  b) Para daños de más de US$ 2'500,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 350,000.00, por cada evento.

- Riesgos Políticos, Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo:
  10% del monto indemnizable, mínimo US $ 50,000

- Impacto de Vehículos y/o daños por agua:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500

- Rotura de Maquinaria:
  a) Para equipos de valor de reposición igual o menor a US$ 100,000:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000.00
  b) Para equipos de valor de reposición de más de US$ 100,000:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 3,000.00

- Equipo Electrónico:
  - Sección I y II: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000.
  - Sección III: Tres (3) días
  - Equipos Móviles y/o Portátiles: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,000

- Transporte Incidental:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 1,225

- Rotura accidental de vidrios, cristales y objetos frágiles:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 30

- CAR / EAR:
  - A, D, E y F y OPA: US$ 25,000
  - B y C: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 25,000.
  - G: Sin deducible

- Gastos Extras: 3 días.

- Gastos Extraordinarios: sin deducible

- Vehículos de empleados, directores y/o Terceros en Predios del Asegurado:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 2,000

- TREC:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 2,500

- Todos los Demás Riesgos:
  a) Para daños de hasta US$ 1'000,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 2,500.
  b) Para daños de más de US$ 1'000,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 10,000

- Robo y/o Asalto:
  10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

Proyecto Especial Chavimochic
Folio N° 61
Oficina Asesoría Jurídica

**SECCION II**

- Responsabilidad Civil:
  Daños Materiales: 10% del monto indemnizable, mínimo US$ 5,000
  Daños Personales: Sin deducible,
  Gastos Admitidos : Sin deducible

## 12.2 INCENDIO

**Condiciones**
Condiciones Generales de Incendio.

**Cláusulas**
- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Propiedades Fuera del Control del Asegurado
- Permisos y Privilegios
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones
- Reparaciones o Reconstrucciones
- Reemplazo de Masas de Tierra
- Transporte Incidental
- Traslado Temporal
- Combustión espontánea
- Inclusión Automática hasta US$ 500,000.
- Arrendamiento hasta US$ 500,000
- Reemplazo
- Propiedad de Terceros
- Rotura Accidental de Vidrios y Cristales
- Reposición

**Condiciones Especiales**

- La póliza se extiende a cubrir todo tipo de Obra Civil, Hidráulica, Eléctrica, Saneamiento y equipos electromecánicos, pero no limitando a diques, canales, represas, viaductos, sistemas de riego, bocatomas, caminos, y todo lo relacionado al giro de la ENTIDAD.
- **Condición Especial de Cobertura de la Bocatoma:**
  La Cobertura de "**Otros Riesgos de la Naturaleza excepto lluvias, inundaciones, deslizamientos, avenidas de tierra y huaycos generados por el Fenómeno del Niño",** que afecten a la Bocatoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; se deberán considerar como daños súbitos, imprevistos y accidentales, aquellos daños generados no sólo por una avenida extraordinaria mayor al del caudal promedio de los últimos tres (03) años en la fecha del daño, sino también al efecto de la persistencia y continuidad de este mayor caudal y al arrastre súbito e imprevisto de sedimentos y/o materiales gruesos provocados por las condiciones climáticas a lo largo del recorrido del río Santa.
  Asimismo, se deja constancia que dentro de los alcances de la presente condición especial se excluyen todos aquellos gastos previstos dentro del presupuesto anual del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el mantenimiento regular de la Bocatoma, referidos a daños considerados como de erosión menor.
- Se deja constancia que los activos declarados pueden indistintamente ser movilizados entre los locales asegurados manteniendo la cobertura de la póliza.
- La declaración trimestral relacionada con la exigencia estipulada en la cláusula de Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones, se hará sólo en el caso de que el asegurado haya adquirido bienes en el trimestre.
- Bajo la cobertura de Riesgos Sociales y Políticos se ampara el intento y la realización de un acto de robo y/o hurto que sean consecuencia directa éstas coberturas.
- También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado y/o el causado ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados

Vº Bº SGAYM
Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0201

- En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- No se rechazarán siniestros declarados dentro del plazo de 90 días de ocurrido, siempre que no constituya una agravación del riesgo.
- Cuando la reparación del siniestro sea efectuada por el propio asegurado en la indemnización se reconocerá todos los costos relacionados y necesarios debidamente justificados en un presupuesto estructurado por la entidad, incluyendo pero no limitado a: la mano de obra, materiales, repuestos y cualquier otro gasto que se requiera efectuar para la ejecución de los trabajos de reparación.
- Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda acreditar facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la PRE-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras entre otros.
- No será necesaria la presentación de denuncia policial para aquellos siniestros donde no existen daños personales, ni para aquellos eventos que no sean a consecuencia de un hecho delictuoso.
- En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales.

- Se precisa que los deducibles y las condiciones especiales aquí detalladas prevalecen sobre lo especificados en cualquier clausula y/o condicionado general.

Se deja constancia que bajo la presente póliza en caso de la liquidación de siniestros ocurridos dentro del periodo denominado "Fenómeno del Niño" y para efectos de la aplicación del deducible respectivo, se considerarán los siniestros ocurridos hasta tres (3) meses antes del inicio de vigencia de ésta póliza.

- **Reposición de Masas de Tierra**

Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en extender la indemnización pagadera bajo la póliza para cubrir hasta la suma indicada en la Parte Descriptiva, los costos incurridos en reponer y consolidar las masas de tierra que a consecuencia de un siniestro se hubieran asentado, removido, hundido o alterado en el subsuelo de cimentación y en los taludes de las obras aseguradas.

- **Gastos Extraordinarios**

Se deja constancia que esta cobertura se extiende a cubrir los gastos que por los conceptos abajo detallados, el asegurado se vea obligado a realizar, con el objeto de restituir la situación al momento anterior al siniestro, que amparado por la póliza, haya causado daño físico o material a los bienes asegurados.

Entre algunos de estos "Gastos Extraordinarios" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extraordinarios":

- Documentos y Modelos incluyendo planos arquitectónicos y/o sanitarios y/o eléctricos y/o estructurales y/u otros.
- Honorarios Profesionales en donde se incluye labores de elaboración de expedientes técnicos incluyendo aquellos de la supervisión y/o el concurso de expertos nacionales e internacionales
- Planilla de ejecutores (propio o de terceros) en relación al siniestro. (incluye sueldos y viáticos)
- El costo de las licencias necesarias para efectuar la reparación
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa (cualquier gasto que deba efectuar el Asegurado para salvaguardar sus bienes)
- Salvamento (cualquier gasto extraordinario que deba efectuar el Asegurado para poner a buen recaudo el salvamento del siniestro)
- Limpieza, así no existan daños materiales
- Demolición y Remoción de escombros

Se precisa que el concepto "escombros" comprende:

✓ Las partes dañadas de una obra;
✓ Los elementos de construcción no dañados, pero que se han hecho inservibles y que deben demolerse y retirarse con el objeto de llevar a cabo la reparación de los elementos dañados; y
✓ Las materias ajenas, como por ejemplo, piedras, cascajo y lodo, que recubren una obra civil terminada, no distinguiéndose si dicho material es producto de erosión de la misma obra o si proviene del terreno circundante y ha sido arrastrado por las aguas y/o por deslizamiento del material aledaño.

- Costos de extinguir un incendio y cualquier otros gastos con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- Reacondicionamiento y/o reparaciones provisional de todo tipo a fin de proseguir con las actividades posteriores al siniestro, si esta actividad es definitiva se incluirá dentro del reclamo de daño material.
- Honorarios profesionales, estudios y otros gastos similares para demostrar y/o cuantificar las pérdidas
- Cualquier otro gasto necesario para dejar optimo el lugar del siniestro.
- Cualquier gasto extraordinario que deba ser efectuado por el Asegurado que de no haber tenido un siniestro no hubiese sido necesaria su ejecución.

- **CLAUSULA DE GASTOS EXTRAS**

Se deja constancia que la cobertura de "Gastos Extras" corresponde a los gastos y/o costos que efectúe el Asegurado o que deba efectuar, con la finalidad de continuar con su actividad normal; así como cualquier gasto adicional en el que deba incurrir el Asegurado que de no haber habido siniestro no se tendría que efectuar y/o en forma adicional también incluye cualquier gasto para evitar pérdidas y/o daños a los bienes asegurados causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza a fin de continuar con sus operaciones.

Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida de acuerdo a la normatividad del asegurado.

Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

a) Alquiler de locales y su acondicionamiento.
b) Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
c) Mayor gasto por aplicación de cualquier Ley/Ordenanza/u otra norma que regule la construcción, reparación o uso de edificios.
d) Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
e) Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas.
f) Gastos por reconstrucción de documentos y modelos.
g) Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.
h) Pérdidas por merma de productos a granel, no uso de productos perecibles y cualquier otro gasto variable que origine pérdida para el Asegurado y que esté relacionada con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza. Al respecto, aclaramos que, la cláusula de Gastos Extras cubre los gastos en que incurra el asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad. En ese sentido, este inciso está referido al incremento en las pérdidas que sufra el asegurado por la



Proyecto Especial Chavimochic Nº 63 Oficina Asesoría Jurídica
V° B° REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SGO Y M
V° B° LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC SGAF Y RRHH
Sobierno Regional La Libertad PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 DIC. 2017 LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA FEDATARIO INSTITUCIONAL Libro N° 001 Registro N° 0261
Participación 15%

imposibilidad de utilizar los productos perecibles que a pesar de no haber sido dañados materialmente por el siniestro, tampoco han podido ser recuperados y/o rescatados del local afectado.

i) Los impuestos, permisos, licencias necesarias para adquirir un bien o dejarlo en su estado original.

- **Transporte Incidental**

Se deja constancia que la cobertura del transporte incidental incluye:

a) Máquinas y equipos en general propios y/o de terceros
b) Cubre en todo el territorio nacional.
c) Cubre el valor costo y flete dentro del predio y entre predio, durante una mudanza y mientras se traslade en forma temporal para su mantenimiento y revisión.
d) Cubre el izaje en los predios asegurados.
e) Se extiende a cubrir operaciones de carga y descarga.

## 12.3 EQUIPO ELECTRONICO

**Condiciones**

Condiciones Generales de Equipo Electrónico.

**Cláusulas**

- Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajos Nocturnos, Domingos, Días, Feriados, Flete expreso hasta US $ 20,000
- Flete Aéreo hasta US $ 20,000
- Valor Nuevo de Reposición para pérdida total de bienes de hasta 5 (cinco) años de antigüedad, sin aplicación de depreciación por uso u obsolescencia
- Equipos móviles y portátiles fuera del predio incluyendo cuando se encuentren en vehículos o estén siendo transportados vía aérea y/o marítima y/o terrestre
- Robo con fractura y/o asalto mientras estén en cualquier medio de transporte desocupados temporalmente
- Demoras en la reparación
- Hurto: SA: $ 20,000 en LAV
- Sección. III: Período de indemnización 12 meses.
- .En caso de ocurrir un siniestro y de no haber en el mercado el modelo del equipo siniestrado, se procederá a indemnizar con el modelo inmediatamente superior que esté disponible en el mercado.

**Condiciones Especiales**

- Se deja constancia que la suma asegurada de las Secciones I, II y III es un Límite Único y Combinado.
- Se incluye la Cláusula de Daños por cortocircuito y/o cualquier falla eléctrica y/o corte y/o Interrupción y/o fluctuación del aprovisionamiento de corriente eléctrica, por cualquier causa.
- Se precisa que los equipos que se encuentran bajo la cobertura de Equipos Móviles y/o Portátiles dentro y/o fuera del predio también comprende a todos los equipos de topografía satelital, climatología, equipos de cómputo portátil y radios de comunicación portátil y otros inherentes al desarrollo de las actividades del Proyecto.
- Se cubren las pérdidas y/o daños causados directa o indirectamente por fallas en la interrupción y aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública.
- La presente cobertura se extiende a cubrir equipos electrónicos y/o eléctricos de propiedad del Asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control.
- Las indemnizaciones en caso de pérdida total, se harán a valor de reposición a nuevo. En caso de no existir en el mercado el modelo del equipo siniestrado, la indemnización se hará hasta por el valor de reposición del equipo inmediato superior existente en el mercado, sin deducción por adelanto tecnológico, siempre y cuando dicho equipo no tenga una antigüedad mayor de 5 (cinco) años, caso contrario se aplicará una depreciación máxima del 35% por mejora tecnológica.
- La cobertura para equipos portátiles y móviles, ya sean computadoras, equipos de comunicación, de telefonía y similares, se amplía a cubrir todo riesgo de pérdida y/o daño como consecuencia del tránsito fuera de los locales asegurados, a otras ciudades del país y/o del



Subgerencia Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

extranjero incluyendo permanencia en aeropuertos, hoteles y/o domicilios de los trabajadores a quienes se les hayan asignado dichos equipos, incluyendo pérdidas dentro de vehículos desocupados.

- La póliza se extiende a cubrir el robo con fractura y/o asalto mientras estén en cualquier medio de transporte.
- Las perdidas y/o los daños de los objetos de rápido desgaste, herramientas cambiables y/o de todos los medios auxiliares de operación detallados en las condiciones generales de la Póliza, serán de responsabilidad de la Aseguradora, con su respectiva depreciación, siempre y cuando los mismos hayan resultado afectados por perdidas y/o daños indemnizables ocurridos a los equipos asegurados.

## 12.4 ROTURA DE MAQUINARIA

**Condiciones**
Condicionado General del Seguro de Rotura de Maquinaria

**Cláusulas**

- Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajos Nocturnos, Domingos, Feriados, Flete Expreso US$ 20,000.
- Flete Aéreo US$ 20,000
- Pérdida de contenido hasta US$ 20,000
- Derrame de tanques hasta US$ 20,000
- Maquinaria y equipo bajo tierra
- Cobertura para aceites, lubricantes o refrigerantes, Cadenas y cintas transportadoras, Cables metálicos y cables no eléctricos, Materiales de refractario y/o revestimiento de hornos industriales y/o calderos, Motores de combustión interna (Sin aplicar depreciación).
- Se elimina la depreciación del bobinado en motores y transformadores.
- Para efectos de la indemnización bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo considerando su valor comercial de mercado.

**Condiciones Especiales**:

- Se incluye la cobertura para bombas sumergidas y de pozo profundo por daños debido a la falta de agua, colapso o hundimiento del pozo o destrucción de tubos o muros.
- Se otorga Valor Nuevo de Reposición para pérdida total hasta cinco (5) años de antigüedad, sin aplicación de depreciación por uso u obsolescencia.
- La presente cobertura se extiende a cubrir equipos con componentes eléctricos y electrónicos.
- La cobertura de rotura de maquinaria deberá extenderse a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes eléctricos y/o electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos, provenientes de los riesgos propios de equipo electrónico.
- Las indemnizaciones en caso de pérdida total, se harán a valor de reposición a nuevo, solo para equipos y/o maquinaria con una antigüedad no mayor a 05 (cinco) años. En caso de no existir en el mercado el equipo siniestrado, la indemnización se hará por el valor del equipo inmediato superior; aplicándose una depreciación máxima del 40% por mejora tecnológica.
- Las perdidas y/o los daños de los objetos de rápido desgaste, herramientas cambiables y/o de todos los medios auxiliares de operación detallados en las condiciones generales de la Póliza, serán de responsabilidad de la Aseguradora, con su respectiva depreciación, siempre y cuando los mismos hayan resultado afectados por perdidas y/o daños indemnizables ocurridos a los equipos y/o maquinarias aseguradas.
- Se amparan los gastos extras en los que tenga que incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, incluyendo gastos de alquiler de equipos y maquinarias similares, mientras dure la reparación del equipo siniestrado, hasta US$ 20,000 el límite de la suma asegurada de la cobertura contratada.



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 008 Registro N° 0261

## 12.5 CAR / EAR

**Condiciones**

- Condiciones Generales del Seguro de Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- Condiciones Generales del Seguro de Montaje Todo Riesgo (EAR)

**Cláusulas**

- Cobertura Básica "A" "B" "C" "D" "E y F"
- Remoción de Escombros (Cobertura G) US$ 100,000
- Mantenimiento Amplio US$ 100,000
- Responsabilidad Civil Cruzada US$ 100,000
- Estructuras Existentes y Propiedades Adyacentes (O.P.A.) US$ 500,000.

**Condiciones Especiales**

- Se deja constancia que esta cobertura se aplica para obras menores de refacción, reparación o construcción bajo la Administración directa del asegurado y regirá solo durante la vigencia de la póliza. Obras de mayor envergadura serán declaradas oportunamente por el mismo asegurado.
- Se otorga Prueba de Equipos hasta por 30 días.
- La suma asegurada es un límite único y combinado para todas las coberturas.
- La presente cobertura se extiende a cubrir la impericia, descuido, negligencia, actos malintencionados del personal Asegurado o de extraños, caída de partes del objeto que se monta, errores durante el montaje, errores calculo y/o diseño, defectos de construcción, defectos de fundición, uso de materiales defectuosos, defectos de mano de obra ocurridos en el taller del fabricante, corto circuito, arcos voltaicos, acción directa de la electricidad atmosférica, entre otros.
- Las obras podrán ser realizadas por personal propio o de terceros.

## 12.6 RESPONSABILIDAD CIVIL

**Condiciones**

Condicionado General del Seguro de Responsabilidad Civil.

**Cláusulas**

- Locales y Operaciones
- Daños por Incendio y/o Explosión y/o daños por agua y/o Daños por humo
- Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas
- Locatarios
- Vehículos Ajenos, incluyendo vehículos alquilados. No se requiere que cuenten con cobertura de RC bajo póliza de vehículos
- Alimentos y Bebidas.
- Uso de Armas de Fuego.
- Transporte de Mercadería, incluyendo mercadería peligrosa, hidrocarburos, explosivos y otros.
- Contaminación o polución súbita e imprevista
- Propietarios de Edificios
- Playas de Estacionamiento
- Uso de Maquinaria Móvil
- Eventos sociales, culturales y similares.
- Contratistas de obras
- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Contractual ( Límite de Indemnización hasta US$ 50,000 automáticamente sin presentación de contrato, para límites mayores previa revisión del contrato y aprobación de la aseguradora)
- Contratistas Independientes
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado
- Transporte de Personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Trabajos Terminados



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

- Gastos admitidos por U$ 10,000, por evento, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza.
- Responsabilidad Civil TREC, cubre los reclamos de terceros por los daños personales o materiales causados por los equipos móviles como montacargas, grúas, entre otros equipos TREC, cuando estén en operación dentro de sus predios o circulando en otros (Vía Pública), incluyendo las carretas remolcadas
- Gastos y Costos de Defensa Civil hasta US$ 20,000
- Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados, policías particulares, trabajadores eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o empresas contratadas que presten servicios de limpieza, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado
- Se consideran terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y sub-contratistas.
- Se ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gases combustibles y/o inflamables e insumos químicos.
- La cobertura de Gastos de Remediación y Limpieza se extiende a cubrir los gastos de descontaminación, limpieza y contención en el lugar del siniestro, inclusive en aquellos casos que hayan sido causados por contratistas y subcontratistas, durante sus operaciones y/o durante el transporte a fin de dejar operativas las instalaciones, así estas no hayan sufrido daños.
- La cláusula Eventos Sociales, Culturales y Deportivos, se extiende a cubrir los daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a los familiares de los trabajadores y/o terceros, que participen en los programas de extensión cultural, recreativos, capacitación, actividades sociales, espectáculos, deportivos y demás eventos que organice, promocione, patrocine o desarrolle el Asegurado, dentro o fuera de sus locales.
- Bajo la cláusula de uso de armas de fuego se cubren los daños personales y materiales que se puedan ocasionar por persona autorizada en el ejercicio de sus funciones y/o en caso el hecho hubiera justificado legalmente el empleo del arma por una persona no autorizada. No será necesario presentar una relación detallada del personal autorizado.
- Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervenga personal contratado, personal eventual, personal al amparo de la leyes de fomento al empleo, personal en formación laboral, practicantes, vigilantes y trabajadores temporales o permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores.
- La cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, se extiende a cubrir las reclamaciones que contra el asegurado pudiesen interponer con sujeción al derecho común , cualquier miembro del personal de trabajadores que figure en planillas, incluyendo personal contratado, personal eventual, personal al amparo de la leyes de fomento al empleo, personal en formación laboral, practicantes, vigilantes y trabajadores temporales o permanentes, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores.
- La póliza se extiende a cubrir los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, por la maquinaria y/o equipos y/o medios de transporte (con placa de rodaje) de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, durante el desarrollo de sus actividades, dentro y/o fuera de los predios asegurados y/o lugares de operación.
- Para efectos de la responsabilidad civil extracontractual, los familiares de los trabajadores y los contratistas y/o sub-contratistas independientes serán considerados como terceros, no obstante, para la cobertura específica y determinada en la cláusula de contratistas y/o subcontratistas independientes, los términos quedan inalterables y/o en todo su vigor.
- La cobertura se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Contractual en forma automática hasta el valor de US$ 100,000 para cualquier contrato.
- Se incluye la responsabilidad que pudiera imputarse al asegurado por las labores de seguridad y/o vigilancia realizadas tanto con personal propio como de terceros.
- La cobertura de responsabilidad civil de vehículos, se otorga para unidades propias, no propias y/o alquiladas, en exceso de las pólizas de vehículos.



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N°. 001 Registro N°. 0261

- Uso de armas de fuego, para el personal de seguridad.
- La cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, se extiende a cubrir los accidentes del personal como consecuencia del uso las maquinarias y/o equipos y/o medios de transporte (con placa de rodaje) dentro de los predios asegurados y/o zonas de operación.
- La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual se extiende a cubrir contra las reclamaciones de Terceros, a causa de contaminación o polución del aire, atmósfera, agua, suelo o tierra, o de cualquier propiedad o bien, siempre que el asegurado demuestre fehacientemente que dichos Daños Materiales y/o Daños Personales a causa de contaminación o polución, han sido ocasionados como consecuencia de algún accidente súbito e imprevisto cuya causa, en su origen o extensión, no esté excluida por alguna de las exclusiones de esta Póliza, ni se deba, directa o indirectamente, al incumplimiento de alguna garantía a la cual esté sujeto este contrato de seguro.
- Gastos Admitidos de US$ 10,000 por tercero, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro, con la finalidad de auxiliar a los terceros o repararles el daño material causado, condicionado a que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza.
- La Cláusula de Responsabilidad Civil por Trabajos terminados tiene un Sub Limite hasta US$ 100,000.
- Se deja constancia que la responsabilidad civil para la carga ampara los reclamos de terceros por los daños personales y/o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el asegurado, bajo su responsabilidad en vehículos propios y/o de terceros, desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y transporte, desde el inicio del mismo hasta su destino final, incluyendo las operaciones de carga y/o descarga.
- Responsabilidad Civil en exceso para vehículos del Asegurado, vehículos y/o equipos y/o maquinaria pesada propias y/o de terceros bajo su responsabilidad, en exceso de US$ 100,000.
- Se incluye a los clientes del asegurado como terceros en la eventualidad que afecten su propiedad, activos en general y/o su personal, por los daños ocasionados durante la ejecución de las labores, siempre y cuando dichos daños sean a consecuencia directa de las actividades del Asegurado, cubierto por la póliza.
- El seguro ampara los daños a terceros provocados por los contratistas y/o subcontratistas, que trabajan en la vía pública.
- Se precisa que el seguro ampara los daños que ocurran dentro del territorio nacional, pero no limitado a los predios del Asegurado, los predios donde efectúa trabajos por encargo de terceros y otros donde asuma responsabilidad, incluyendo la vía pública.
- Se extiende a cubrir la responsabilidad civil derivada por el uso indebido de bienes propios y/o de terceros, por personas no autorizadas dentro y/o fuera de los locales
- La cobertura de responsabilidad civil ampara los gastos incurridos en la defensa del personal de la empresa por reclamos de terceros por daños o perjuicios atribuibles a la operación de la empresa.
- El seguro ampara los daños producidos en los predios en que el Asegurado efectúe trabajos propios de su actividad en cumplimiento de los Contratos suscritos, cuyo valor no sea superior a los US$ 150,000, quedando eximidos de la presentación a la Aseguradora de la copia de los Contratos.
- La presente cobertura se activa en exceso del límite de RC cubierto bajo el sublimite de CAR/EAR

**12.7 TREC**

**Condiciones**

- Condicionado General de TREC

**Clausulas**

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US$ 20,000
- Flete aéreo hasta US$ 20,000
- Maquinarias y Equipos bajo tierra. Cobertura completa TREC
- Gastos extras y/o Incremento en costos de operación por alquiler de equipos US$ 50,000



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 801 Registro N° 0261

## VALORES ACTUALES DECLARADOS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CPI (Febrero 2017) = 243.603

| | COMPONENTE | VALOR DE REPOSICION S/. | TIPO DE CAMBIO | VALOR DE REPOSICION US$ | FACTOR DE ACTUALIZACION (CPI) | VALOR DECLARADO (FEBRERO-2017) (US$) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1.00** | **Bocatoma 412 m.s.m.** | | | | | **53,909,774.56** |
| 1.01 | Bocatoma 412 m.s.m. | 7,901,020.78 | 2.810 | 2,811,751.17 | 1.50 | 4,217,626.76 |
| 1.02 | Saldo de Obra de la Bocatoma 412 m.s.n.m.(vii) | 79,251,905.33 | 2.810 | 28,203,525.03 | 1.20 | 33,844,230.04 |
| | Construcción del Camino de Acceso a la Bocatoma (vii) | (3,493,873.94) | 2.810 | (1,243,371.51) | 1.20 | (1,492,045.81) |
| 1.03 | Reposición Puente de Acceso a la Bocatoma CHAVIMOCHIC(vi) | 2,132,162.79 | 3.263 | 653,436.34 | 1.26 | 823,329.79 |
| 1.04 | Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC(x) | 42,168,573.86 | 2.885 | 14,616,490.07 | 1.13 | 16,516,633.78 |
| **2.00** | **Canal Madre** | | | | | **349,065,142.78** |
| 2.01 | Canal Madre Primera Etapa - Paquete "A" | 195,016,845.46 | 2.810 | 69,401,012.62 | 1.50 | 104,101,518.93 |
| 2.02 | Canal Madre Pampa Blanca Lote - 1 | 3,799,628.99 | 2.810 | 1,352,181.14 | 1.50 | 2,028,271.71 |
| 2.03 | Canal Madre Primera Etapa - Paquete "B" | 124,437,034.14 | 2.810 | 44,283,642.04 | 1.50 | 66,425,463.06 |
| 2.04 | Canal Madre Primera Etapa - Saldo de Obra Paquete "B" | 57,444,486.74 | 2.810 | 20,442,877.84 | 1.50 | 30,664,316.76 |
| 2.05 | Canal Madre Segunda Etapa - Tramo Virú Moche | 239,960,145.76 | 2.810 | 85,395,069.67 | 1.50 | 128,092,604.51 |
| 2.06 | Programa de Reducción de la Vulnerabilidad para los Desastres Naturales de las Obras del PECH (i) | 2,638,023.94 | 2.670 | 988,023.95 | 1.52 | 1,501,796.40 |
| 2.07 | Rehabilitación de las Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (ii) | 19,796,048.85 | 3.160 | 6,264,572.42 | 1.49 | 9,334,212.91 |
| 2.08 | Construcción de Canales Integradores Valle Virú (xi) | 17,567,933.24 | 2.987 | 5,881,464.09 | 1.13 | 6,646,054.42 |
| 2.09 | Mejoramiento del Servicio de Protección Canal Madre del PECH, Progresivas 106+916 - 110+499 Sector Quebrada Río Seco (xiv). | 897,665.67 | 3.413 | 263,013.67 | 1.03 | 270,904.08 |
| **3.00** | **Túnel Intercuencas** | | | | | **24,744,014.87** |
| 3.01 | Tunel Intercuencas Entrada | 24,471,395.06 | 2.810 | 8,708,681.52 | 1.50 | 13,063,022.28 |
| 3.02 | Tunel Intercuencas Salida | 21,882,392.77 | 2.810 | 7,787,328.39 | 1.50 | 11,680,992.59 |
| **4.00** | **Infraestructura Menor de Riego** | | | | | **2,021,937.16** |
| 4.01 | Canal Evacuador Quebrada Honda | 3,755,860.42 | 2.810 | 1,336,605.13 | 1.50 | 2,004,907.70 |
| 4.02 | Mejoramiento Estación Hidrométrica El Salinar (ix) | 45,672.72 | 2.977 | 15,341.86 | 1.11 | 17,029.46 |
| **5.00** | **Obras Hidroenergéticas** | | | | | **39,056,626.15** |
| 5.01 | Central Hidroeléctrica Virú de 7.5 MW. | 62,200,548.45 | 2.810 | 22,135,426.49 | 1.50 | 33,203,139.74 |
| 5.02 | Microcentrales Hidroeléctricas El Desarenador y Tanguche y Canal Pampa Blanca | 10,965,531.21 | 2.810 | 3,902,324.27 | 1.50 | 5,853,486.41 |



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

133 dieciocho

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **6.00** | **Líneas de Transmisión** | | | | | | **4,952,255.40** |
| | 6.01 | Interconexión entre las Microcentrales Hidreléctricas Tanguche y El Desarenador | 712,773.66 | 2.810 | 253,656.11 | 1.50 | 380,484.17 |
| | 6.02 | Electrificación de los Valles de Chao y Virú | 3,055,593.62 | 2.810 | 1,087,399.86 | 1.50 | 1,631,099.79 |
| | 6.03 | Línea de Transmisión 22.9 KV Chuquicara - Macate | 1,836,591.75 | 2.810 | 653,591.37 | 1.50 | 980,387.06 |
| | 6.04 | Línea de Transmisión 22.9 KV Saraque - Huacapongo | 1,266,118.78 | 2.810 | 450,576.08 | 1.50 | 675,864.12 |
| | 6.05 | Línea de Transmisión 22.9 KV Valle Virú - Parte Baja (v) | 1,668,566.68 | 3.342 | 499,271.90 | 1.50 | 748,907.85 |
| | 6.06 | Ampliación del Sistema de Distribución Secundaria y Media Tensión del Centro Poblado San José - Sector El Bosque, Virú (xiii) | 173,407.51 | 2.727 | 63,589.11 | 1.08 | 68,676.24 |
| | 6.07 | Mejoramiento del Sistema Eléctrico del P.E. Chavimochic de 34.5 y 22.9 Kv desde la Central Hidroeléctrica Virú - La Libertad (xiv) | 1,273,148.35 | 2.809 | 453,239.00 | 1.03 | 466,836.17 |
| **7.00** | **Planta de Tratamiento de Agua Potable** | | | | | | **26,317,113.85** |
| | 7.01 | Planta de Tratamiento de Agua Potable | 48,110,791.88 | 2.810 | 17,121,278.25 | 1.50 | 25,681,917.38 |
| | 7.02 | Ampliación Planta de Tratamiento de Agua Potable Trujillo (viii) | 1,688,257.72 | 3.216 | 524,955.76 | 1.21 | 635,196.47 |
| **8.00** | **Obras en el Río Virú** | | | | | | **57,821,818.81** |
| | 8.01 | Obras de Descarga del Canal Madre al Río Virú | 16,416,309.95 | 2.810 | 5,842,103.19 | 1.50 | 8,763,154.79 |
| | 8.02 | Obras de Cruce del Río Virú | 54,667,830.07 | 2.810 | 19,454,743.80 | 1.50 | 29,182,115.70 |
| | 8.03 | Obras de Empalme Margen Derecha del Río Virú con el Canal de Descarga | 938,604.40 | 2.810 | 334,022.92 | 1.50 | 501,034.38 |
| | 8.04 | Construcción de la Segunda Línea del Sifón Virú (xii) | 49,398,987.30 | 2.881 | 17,146,472.51 | 1.13 | 19,375,513.94 |
| **9.00** | **Conducción Pur Pur** | | | | | | **21,062,028.71** |
| | 9.01 | Conducción Pur Pur | 23,571,281.05 | 2.810 | 8,388,356.25 | 1.50 | 12,582,534.38 |
| | 9.02 | Conducción Pur Pur - Lateral 10 | 14,060,739.28 | 2.810 | 5,003,821.81 | 1.50 | 7,505,732.72 |
| | 9.03 | Mejoramiento de Riego Áreas Nuevas del PECH (vii) | 2,645,385.72 | 3.260 | 811,468.01 | 1.20 | 973,761.61 |
| **10.00** | **Riego Presurizado** | | | | | | **11,415,615.06** |
| | 10.01 | Infraestructura Principal de Riego Presurizado del Sctor IV - Lateral 10 Pur Pur (iii) | 16,819,126.49 | 2.370 | 7,096,677.84 | 1.56 | 11,070,817.43 |
| | 10.02 | Infraestructura Principal de Riego Presurizado Parcela Demostrativa San Carlos - Valle Chao (iv) | 778,124.39 | 3.340 | 232,971.37 | 1.48 | 344,797.63 |
| **TOTAL VALOR DECLARADO** | | | **1,151,920,640.84** | | **408,617,591.34** | | **590,366,327.35** |

NOTA: Obras actualizadas a marzo de 1998, utilizando el tipo de cambio a esa fecha, excepto los siguientes items

(i) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Mayo de 1997

(ii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Diciembre de 1998

(iii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Abril de 1996

(iv) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Marzo de 1999

(ix) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Septiembre del 2008

(x) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Septiembre del 2009

(xi) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Julio del 2009

(xii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Noviembre del 2009



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - N° ( )

132

diecisiete

(v) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Setiembre del 2004

(vi) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 28 de Marzo del 2005

(vii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Junio del 2006

(viii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Octubre del 2006

(xiii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 30 de Agosto del 2011

(xiii) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Marzo del 2014

(xiv) El Tipo de Cambio para el Valor de Reposición es al 31 de Diciembre del 2015

- Gastos para búsqueda o rescate o demostrar la pérdida hasta US$ 25,000
- Cobertura especial para cubrir vidrios, mangueras
- Trabajos a orillas del mar, ríos, quebradas, lagos y lagunas

**Condiciones especiales**

- Rotura de lunas
- Accidentes durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo o maquinaria de construcción
- La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas.
- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
- Bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas las carretas y su carga, remolcados por los vehículos asegurados bajo la cobertura TREC.
- Valor nuevo de reposición hasta 05 años de antigüedad en caso de pérdida total, sin aplicación de depreciación por uso u obsolescencia
- Se deja constancia que la cobertura para equipos móviles bajo el sublímite TREC es bajo la cobertura de Todo Riesgo TREC y los riesgos de la naturaleza y riesgos políticos están cubiertos bajo el límite de Suma asegurada de Todo Riesgo de la póliza.
- Bajo TREC si a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, aquellas partes que son materia de desgaste continuo o componentes recambiables sufren daño o se destruyen, se considerará como parte de la indemnización el valor de su Vida Útil Remanente, con excepción de condición especial que indica hasta 5 años de antigüedad a valor nuevo.
- En caso de pérdida o daño de un bien que forme parte de un conjunto y que no pueda ser repuesto, se indemnizara el valor total del conjunto, según cláusula de valor de reposición aplicable para cada ramo, siempre y cuando la perdida supere el 70% del valor declarado total del conjunto.

**Nota**

- El rubro de Obras Hidroenergéticas, incluye también líneas de transmisión y sub estaciones eléctricas.

**c) CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS**

**Condicionado**

Condiciones Generales Comunes a toda clase de Seguros

**Cláusulas**

- Adelanto del 50% del siniestro
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, (Excepto riesgo político, y Responsabilidad Civil, que son por todo y cada evento y en Límite Agregado Anual)
- Traslado Temporal
- Errores u Omisiones
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Permisos y privilegios
- Nombramiento de Ajustadores
- Condición Especial de depreciación para ramos técnicos (TREC, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Equipo Móvil e Infortunio): Para los casos de Pérdida Total de aquellos equipos, máquinas y maquinarias con más de cinco (05) años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual, hasta un máximo de 35%.



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

- Los deducibles detallados en las condiciones particulares y especiales son los únicos que rigen para la presente póliza.
- Bajo circunstancias de daño material a los bienes asegurados que forman parte integrante y no accesoria de un conjunto, el asegurador indemnizará el valor total del conjunto, siempre y cuando el asegurado acuerde entregar al asegurador la parte o partes dañadas definiéndose parte accesoria como aquella en la cual el bien no pierde su función y/o operatividad y/o utilidad económica.
- En caso de siniestro, el Asegurado decidirá la forma de indemnización, en caso seleccione la modalidad de reposición y/o reparación vía pago a proveedor, el Asegurado será quien elija a la empresa proveedora y la compañía de seguros pagará al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio; de igual forma es el Asegurado el encargado de verificar que el proveedor cumpla con las especificaciones de la cotización, previo al último pago al proveedor, y una vez finalizado los trabajos, el Asegurado remitirá a la Aseguradora y/o Ajustador un documento anexando la conformidad de los trabajos del proveedor elegido, con la cual la Aseguradora facturará el importe del deducible correspondiente. El asegurado se compromete a realizar el pago del deducible a la aseguradora en un plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. En caso que el importe pagado por la aseguradora al proveedor resulte superior al que le corresponda según el informe del ajustador, la diferencia deberá ser reembolsada por el asegurado a la aseguradora en el plazo máximo de 30 días calendario de haber recibido la factura correspondiente, de superar este plazo la aseguradora podrá suspender el beneficio correspondiente. Procede la reposición cuando los bienes son de similares características; entendiéndose por ello a la similitud de marca, clase, uso y año de fabricación.
  Asimismo, se establece que en el supuesto que se opte por la reposición ante un siniestro se entregará un bien de igual o de similares características al siniestrado; para determinar la similitud entre uno u otro bien o vehículo deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza.
- No obstante lo señalado en las condiciones generales de la póliza, están amparados los bienes que forman parte de la materia del seguro que por su naturaleza OPERATIVA POR EL GIRO DEL NEGOCIO estén instalados a la intemperie, así como, en general en lugares que no tengan más defensa que los muros perimétricos o alambradas del inmueble señalado como lugar del seguro.
- En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuará el Asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumará a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión y estarán sujetas a las deducciones aplicables sin incrementar las disposiciones de límite contenidas en la presente.

**Procedimiento de atención de los reclamos:**

- **Aviso del siniestro**
  Luego de la ocurrencia de un siniestro, el asegurado dará aviso del siniestro a la compañía de seguros con un plazo máximo de 90 días.

- **Nombramiento del Ajustador**

  Se deja constancia, que en caso de algún siniestro, el asegurado tiene el derecho de nombrar al ajustador de acuerdo al marco legal vigente con la finalidad de que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.
  Asimismo, si el asegurado estuviera en desacuerdo con el proyecto de liquidación por parte del ajustador, podrá solicitar en primera instancia revisarlo en directo con la aseguradora o solicitar una segunda opinión y en última instancia proponer ir a un arbitraje.

- **Evaluación inicial de daños**
  El Asegurador se compromete, a través del Ajustador designado, a emitir un informe de evaluación inicial de daños dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado le haya notificado la ocurrencia de un siniestro. El informe deberá



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

pronunciarse sobre la procedencia del reclamo, estimar el monto aproximado de los daños reportados y precisar la información que deberá presentar el asegurado para sustentar el monto de la indemnización reclamada.

- **Pre-Liquidación de Daños**
  La Compañía de Seguros se compromete a presentar al Asegurado, a través del Ajustador designado, la pre-liquidación de daños dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado le haya entregado el presupuesto de reparación o reposición de los daños y la correspondiente información sustentatoria.

- **Adelanto de Indemnización**
  La Compañía de Seguros conviene en desembolsar el 50% del monto del valor estimado de la indemnización dentro de los 45 días siguientes a las fechas en que el Asegurado le haya entregado el presupuesto de reparación o reposición del siniestro y la correspondiente información sustentatoria. Para este efecto, el valor estimado de la indemnización será el que se indica en el informe de pre-liquidación de daños preparado por el Ajustador designado, o a falta de ese informe, el que se indica en el presupuesto de reparación o reposición elaborado por el Asegurado.

- **Liquidación de Daños**
  La Compañía de Seguros conviene en abonar la indemnización dentro de los plazos de ley o de acuerdo a su propuesta técnica y luego que ésta reciba el convenio de Ajuste debidamente suscrito entre el ajustador y el asegurado, con el objeto de reparar o reponer las obras aseguradas dañadas.

  La modalidad de indemnización será elegida por el asegurado. Se aclara que los deducibles de los siniestros coberturados en las pólizas patrimoniales serán descontados de los importes indemnizatorios, y en los supuestos que la indemnización se realice mediante reparación o reposición, los deducibles serán pagados por la entidad antes que la aseguradora cumpla con efectuar el último pago al proveedor o máximo 30 días después de haber efectuado dicho pago de acuerdo a disponibilidad presupuestal de la Entidad.

- **Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV)**
  La Compañía de Seguros conviene en incluir en la indemnización el Valor del Impuesto General a las Ventas aplicable al costo de reposición de obra por indemnización.

- **Ajuste de Precios**
  Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en reajustar el monto de la indemnización resultante de un siniestro de acuerdo a una fórmula polinómica de reajuste de precios que compense al Asegurado por las variaciones ocurridas en el valor de los insumos entre la fecha del siniestro y la fecha de suscripción del correspondiente Convenio de Ajuste. Asimismo, el Asegurador conviene en reconocer que el monto de dicho reajuste es parte del valor de reparación o reposición a la fecha del siniestro. La fórmula polinómica será definida por el asegurado en función del presupuesto de reparación o en su defecto de considerarlo pertinente efectuará el reajuste utilizando la variación del índice de precio al consumidor.

- **Pago de Intereses**

  Según lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley N° 29946 del "Contrato de Seguros", la Aseguradora pagará interés moratorio.

  *En caso de mora de la empresa de seguros, esta pagará al asegurado un interese moratorio anual equivalente a uno punto cinco (1.5) veces la tasa promedio para la operaciones activas en el Perú, en la moneda en que se encuentre expresado el contrato de seguro por todo el tiempo de la mora". Contado desde el día siguiente de la notificación al ajustador.*

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261

94

13 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos parciales.

**Primer Pago:** a la presentación del comprobante de pago por el contratista a partir del primer día hábil de la segunda quincena del mes de Febrero del 2018, por el 50% del monto contratado incluido el IGV. La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento en calidad de área usuaria emitirá el informe de conformidad de pago, previa verificación de los términos de la póliza objeto del contrato.

**Segundo Pago:** a la presentación del comprobante de pago por el saldo de su oferta incluido el IGV, a partir del primer día hábil de la segunda quincena del mes de Febrero del 2019. La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento en calidad de área usuaria emitirá el informe de conformidad de pago,

La Entidad podrá a la firma del contrato ajustar la forma de pago según disponibilidad presupuestal de manera concordada.

14 REQUISITOS DE HABILITACIÓN, CALIFICACION Y EXPERIENCIA DEL POSTOR

Los requisitos de habilitación y calificación son los siguientes:

a) Habilitación

El proveedor deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros para realizar operaciones en el Perú, lo cual será acreditada por una carta emitida por Superintendencia de Banca y Seguros, no mayor a 60 días.

b) Respaldo de Reaseguro

Requisitos

El Postor deberá presentar cartas de compromiso de respaldo de los Reaseguradores (*) para las pólizas con reaseguro facultativo, dirigidas al corredor de Reaseguros o al postor (Cía. de Seguros), debidamente selladas y/o firmadas por el suscriptor, que permitan confirmar que la propuesta tiene (como mínimo) un respaldo del 70% de reaseguro (**). Las cartas de compromiso podrán ser presentadas en original donde se aprecie claramente el nombre, dirección, teléfono y/o fax y/o email del Reasegurador, el riesgo en el cual participa y su porcentaje, límite y/o capas de participación, así como el nombre y firma del ejecutivo o funcionario.

El 30% del respaldo restante, deberá presentarse a la firma del contrato. El soporte de reaseguradores presentado con la oferta no podrá variar a la firma del contrato, los reaseguradores y los porcentajes deben ser los mismos.

(*) Los Reaseguradores que respaldan estas propuestas deberán ser de primer nivel y contar con la calificación mínima requerida por la SBS, emitida por empresas internacionales Clasificadoras de Riesgo, como Standard & Poor's, Moody', Fitch Ratings y/o A. M. Best. Estas cartas deberán indicar con claridad los porcentajes, capas y/o límites de su participación.

(**) Si el respaldo es a través de los contratos automáticos de los postores, deberán presentar una declaración jurada suscrita por el Gerente General y/o Gerente Técnico, de suscripción y/o de reaseguros del postor, que deje constancia (según póliza) que su propuesta cuenta con el respaldo de su contrato de reaseguro automático, indicando claramente el porcentaje, límite y/o monto de su participación.

REGION LA LIBERTAD V° B° SGO.Y.M. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD V° B° SGO.Y.M. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 1001 Registro N° 0261



178

75

Acreditación:

Cartas de compromiso originales.

c) Capacidad Técnica y profesional:

c.1) Ejecutivo Comercial.- con un mínimo de 5 años de experiencia en labores dentro del área técnica y/o comercial de compañías de seguros, encargado de la atención y mantenimiento de cuentas, atención de solicitudes de cobertura, atención de cotizaciones realizadas por clientes, coordinación con corredores de seguros.

c.2) Ejecutivo de Siniestros.- Con un mínimo de 5 años en labores en las áreas de atención de siniestros de compañías de seguros encargado de la liquidación de siniestros, comunicación con ajustadores, coordinaciones con corredores de seguros, emisión de reportes y anales de siniestralidad, etc.

c.3) Ejecutivo de Créditos y Cobranzas.- Con un mínimo de 5 años de experiencia desempeñándose en áreas de créditos y cobranzas, atendiendo solicitudes de financiamiento, mantenimiento de estos de cuenta, seguimiento de pagos, etc. Hasta un máximo de 10 años.

c) Experiencia del Postor

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado en la actividad objeto del proceso, relacionado a Seguro de Obras Civiles Terminadas no menor de 03 veces al valor referencial durante un período de hasta 08 años a la fecha de la presentación de la oferta.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 DIC. 2017
LIC. FRANCISCO E. ESCAJADILLO HUERTA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Libro N° 001 Registro N° 0261



doc 27

CONSORCIO
CORREDORES DE SEGUROS

*CJPRH 0186-2017*

Trujillo, 19 de Setiembre del 2017

Señores:
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**
Av. 2 Nro. S/N Z.I. Parque Industrial (Panamericana Norte - SENATI)
La Libertad - Trujillo - La Esperanza

Presente:
Atte.: **Miguel Orlando Chavez Castro**
Gerente General

Ref. **Respuesta A Oficio 1713-2017-Grll-Gob/Pech – Entrega Nuevos Términos De Referencia Póliza Obras Civiles Terminadas(Oct), Periodo 2017-2019**

Estimados Sres.:

Sirva la presente para saludarla y al mismo tiempo darle respuesta al oficio recibido en nuestras oficinas con fecha 14.09.2017, en donde se remite los Términos de Referencia Polizas Obras Civiles Terminadas(OCT) para la contratación de los seguros periodo 2018-2019, los mismo que hemos analizado y estudiado, dando como resultado las siguientes conclusiones:

1. La suma asegurada a Primer Riesgo para Terremoto debería incrementarse a US$ 100´000,000 esto es siempre y cuando el Estudio de Riesgos determine una cantidad menor.

   1.1.- La suma asegurada a Primer Riesgo para los demás Riesgos debería incrementarse a US$ 30´000,000 esto es siempre y cuando el Estudio de Riesgos determine una cantidad menor.

   1.2.- La suma asegurada para el sub-límite de Riesgos Políticos incluyendo, huelgas y conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo, en agregado vigencia, debería incrementarse a US$ 25´000,000.

   1.3.- La suma asegurada del sub-límite de Gastos Extraordinarios incluyendo remoción de escombros así como Daños causados por asentamiento, hundimiento del terreno u otros movimientos de masas de tierra, incluyendo reposición de masas de tierra y/o subsuelos debería elevarse como mínimo a US$ 25´000,000.

044-203354 / 044-722634
ventas@consorciojpcorredores.com
Daniel Alomías Robles N° 535 – Dpto. 201 – Urb Primavera

1.4.- La suma asegurada a Primer Riesgo para el sub-límite de Gastos Extras debería elevarse como mínimo a US$ 10´000,000 o igualar la suma asegurada de gastos extraordinarios.

1.5.- La suma asegurada del sub-límite de Gastos para demostrar la cuantía del siniestro debería elevarse como mínimo a US$ 1´000,000

1.6.- La suma asegurada del sub-límite de Rotura de Maquinaria debería elevarse como mínimo a US$ 5´000,000

1.7.- La suma asegurada del sub-límite de CAR / EÁR (Coberturas: Á, B. C. D, E, F, G. y OPA) debería elevarse como mínimo a US$ 2´500,000

1.8.- La suma asegurada del sub-límite de Líneas de Transmisión y/o Distribución debería elevarse a US$ 3´500,00.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

**Para todos los riesgos**

1. Se otorga cobertura a bienes de terceros declarados en la póliza que eventualmente sean dados en garantía y/o custodia al asegurado y/u otros bienes entregados en depósito y/o custodia en cualquiera de los locales del asegurado y/o exhibición por campañas o ferias, no pudiendo superar por ningún motivo, el valor declarado en póliza y hasta el límite asegurado.
2. Están cubiertos todos los gastos en los que tenga que incurrir el asegurado con el propósito de impedir o disminuir las perdidas y/o daños a los bienes asegurados.
3. No se rechazarán los siniestros por declaración extemporánea en su aviso, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la Aseguradora.
4. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
5. Se otorga cobertura a los activos que por razones operativas se encuentren a la intemperie.
6. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
7. Se excluye la condición sobre la exigencia de un contrato de mantenimiento para los equipos electrónicos, eléctricos y/o maquinarias, debido a que el asegurado realiza estas labores con personal propio y cuando es necesario en coordinación con la empresa donde fueron adquiridos los mismos.

**Para Incendio y Líneas Aliadas**

1. Están cubiertos los gastos y costos incurridos con el propósito de extinguir incendios en los predios asegurados y/o en sus cercanías -ante la amenaza de daños y/o pérdidas- que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los activos asegurados.

2. La declaración trimestral relacionada con la exigencia estipulada en la clausula de Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones, se hará sólo en el caso de que el asegurado haya adquirido bienes en el trimestre.
3. Bajo la cobertura de rotura accidental de cristales, se cubren los daños y/o perdidas sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados.
4. La cobertura de impacto de vehículos se extiende también a vehículos de propiedad del asegurado.

**Para Equipo Electrónico**

1. Se cubren las pérdidas y/o daños causados directa o indirectamente por fallas en la interrupción y aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública.
2. La presente cobertura se extiende a cubrir equipos electrónicos y/o eléctricos de propiedad del Asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control.
3. Las indemnizaciones en caso de pérdida total, se harán a valor de reposición a nuevo. En caso de no existir en el mercado el modelo del equipo siniestrado, la indemnización se hará hasta por el valor de reposición del equipo inmediato superior existente en el mercado, sin deducción por adelanto tecnológico, siempre y cuando dicho equipo no tenga una antigüedad mayor de 5 (cinco) años, caso contrario se aplicará una depreciación máxima del 35% por mejora tecnológica.
4. La cobertura para equipos portátiles y móviles, ya sean computadoras, equipos de comunicación, de telefonía y similares, se amplía a cubrir todo riesgo de pérdida y/o daño como consecuencia del tránsito fuera de los locales asegurados, a otras ciudades del país y/o del extranjero incluyendo permanencia en aeropuertos, hoteles y/o domicilios de los trabajadores a quienes se les hayan asignado dichos equipos, incluyendo pérdidas dentro de vehículos desocupados.
5. La póliza se extiende a cubrir el robo con fractura y/o asalto mientras estén en cualquier medio de transporte.
6. Las perdidas y/o los daños de los objetos de rápido desgaste, herramientas cambiables y/o de todos los medios auxiliares de operación detallados en las condiciones generales de la Póliza, serán de responsabilidad de la Aseguradora, con su respectiva depreciación, siempre y cuando los mismos hayan resultado afectados por perdidas y/o daños indemnizables ocurridos a los equipos asegurados.

**Para Rotura de Maquinaria**

1. La cobertura de rotura de maquinaria deberá extenderse a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes eléctricos y/o electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos, provenientes de los riesgos propios de equipo electrónico.
2. Las indemnizaciones en caso de pérdida total, se harán a valor de reposición a nuevo, solo para equipos y/o maquinaria con una antigüedad no mayor a 05 (cinco) años. En caso de no existir en el mercado el equipo siniestrado, la indemnización se hará por el valor del equipo inmediato superior; aplicándose una depreciación máxima del 40% por mejora tecnológica.
3. Las perdidas y/o los daños de los objetos de rápido desgaste, herramientas cambiables y/o de todos los medios auxiliares de operación detallados en las condiciones generales de la Póliza, serán de responsabilidad de la Aseguradora, con su respectiva depreciación, siempre y cuando los mismos hayan resultado afectados por perdidas y/o daños indemnizables ocurridos a los equipos y/o maquinarias aseguradas.

4. Se amparan los gastos extras en los que tenga que incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, incluyendo gastos de alquiler de equipos y maquinarias similares, mientras dure la reparación del equipo siniestrado, hasta US$ 20,000 el límite de la suma asegurada de la cobertura contratada.

**Para Todo Riesgo de Construcción y Montaje CAR / EAR**

1. La presente cobertura se extiende a cubrir la impericia, descuido, negligencia, actos malintencionados del personal Asegurado o de extraños, caída de partes del objeto que se monta, errores durante el montaje, errores calculo y/o diseño, defectos de construcción, defectos de fundición, uso de materiales defectuosos, defectos de mano de obra ocurridos en el taller del fabricante, corto circuito, arcos voltaicos, acción directa de la electricidad atmosférica, entre otros.
2. Las obras podrán ser realizadas por personal propio o de terceros.

**Para Responsabilidad Civil**

1. Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervenga personal contratado, personal eventual, personal al amparo de la leyes de fomento al empleo, personal en formación laboral, practicantes, vigilantes y trabajadores temporales o permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores.
2. La cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, se extiende a cubrir las reclamaciones que contra el asegurado pudiesen interponer con sujeción al derecho común , cualquier miembro del personal de trabajadores que figure en planillas, incluyendo personal contratado, personal eventual, personal al amparo de la leyes de fomento al empleo, personal en formación laboral, practicantes, vigilantes y trabajadores temporales o permanentes, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores.
3. La póliza se extiende a cubrir los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, por la maquinaria y/o equipos y/o medios de transporte (con placa de rodaje) de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad, durante el desarrollo de sus actividades, dentro y/o fuera de los predios asegurados y/o lugares de operación.
4. Para efectos de la responsabilidad civil extracontractual, los familiares de los trabajadores y los contratistas y/o sub-contratistas independientes serán considerados como terceros, no obstante, para la cobertura específica y determinada en la cláusula de contratistas y/o subcontratistas independientes, los términos quedan inalterables y/o en todo su vigor.
5. La cobertura se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Contractual en forma automática hasta el valor de US$ 100,000 para cualquier contrato.
6. Se incluye la responsabilidad que pudiera imputarse al asegurado por las labores de seguridad y/o vigilancia realizadas tanto con personal propio como de terceros.
7. La cobertura de responsabilidad civil de vehículos, se otorga para unidades propias, no propias y/o alquiladas, en exceso de las pólizas de vehículos.

CONSORCIO
CORREDORES DE SEGUROS

78

8. Uso de armas de fuego, para el personal de seguridad.
9. La cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, se extiende a cubrir los accidentes del personal como consecuencia del uso las maquinarias y/o equipos y/o medios de transporte (con placa de rodaje) dentro de los predios asegurados y/o zonas de operación.
10. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual se extiende a cubrir contra las reclamaciones de Terceros, a causa de contaminación o polución del aire, atmósfera, agua, suelo o tierra, o de cualquier propiedad o bien, siempre que el asegurado demuestre fehacientemente que dichos Daños Materiales y/o Daños Personales a causa de contaminación o polución, han sido ocasionados como consecuencia de algún accidente súbito e imprevisto cuya causa, en su origen o extensión, no esté excluida por alguna de las exclusiones de esta Póliza, ni se deba, directa o indirectamente, al incumplimiento de alguna garantía a la cual esté sujeto este contrato de seguro.
11. Gastos Admitidos de US$ 10,000 por tercero, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro, con la finalidad de auxiliar a los terceros o repararles el daño material causado, condicionado a que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza.
12. La Cláusula de Responsabilidad Civil por Trabajos terminados tiene un Sub Limite hasta US$ 100,000.
13. Se deja constancia que la responsabilidad civil para la carga ampara los reclamos de terceros por los daños personales y/o materiales que sufran y que hayan sido ocasionados por la carga que es transportada por el asegurado, bajo su responsabilidad en vehículos propios y/o de terceros, desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y transporte, desde el inicio del mismo hasta su destino final, incluyendo las operaciones de carga y/o descarga.
14. Responsabilidad Civil en exceso para vehículos del Asegurado, vehículos y/o equipos y/o maquinaria pesada propias y/o de terceros bajo su responsabilidad, en exceso de US$ 100,000.
15. Se incluye a los clientes del asegurado como terceros en la eventualidad que afecten su propiedad, activos en general y/o su personal, por los daños ocasionados durante la ejecución de las labores, siempre y cuando dichos daños sean a consecuencia directa de las actividades del Asegurado, cubierto por la póliza.
16. El seguro ampara los daños a terceros provocados por los contratistas y/o subcontratistas, que trabajan en la vía pública.
17. Se precisa que el seguro ampara los daños que ocurran dentro del territorio nacional, pero no limitado a los predios del Asegurado, los predios donde efectúa trabajos por encargo de terceros y otros donde asuma responsabilidad, incluyendo la vía pública.
18. Se extiende a cubrir la responsabilidad civil derivada por el uso indebido de bienes propios y/o de terceros, por personas no autorizadas dentro y/o fuera de los locales
19. La cobertura de responsabilidad civil ampara los gastos incurridos en la defensa del personal de la empresa por reclamos de terceros por daños o perjuicios atribuibles a la operación de la empresa.
20. El seguro ampara los daños producidos en los predios en que el Asegurado efectúe trabajos propios de su actividad en cumplimiento de los Contratos suscritos, cuyo valor no sea superior a los US$ 150,000, quedando eximidos de la presentación a la Aseguradora de la copia de los Contratos.

CONSORCIO
CORREDORES DE SEGUROS

## OTRAS CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES PARA TODOS LOS RIESGOS

### 1. CLÁUSULA DE REEMPLAZO

ALCANCE

Queda acordado entre las partes que en el caso de pérdidas o daños causados directamente a los bienes amparados por la Póliza, a consecuencia de los riesgos cubiertos por ella, la indemnización a pagar por LA COMPAÑÍA será calculada sobre la base del costo de reemplazo de dichos bienes, con sujeción a las condiciones mencionadas a continuación:

Para los fines del Seguro bajo esta cláusula, la palabra "reemplazo" significará:

a. Cuando los bienes sean destruidos, su reconstrucción si se trata de edificios y en el caso de otros bienes su reemplazo por otros similares nuevos; en ambos casos de iguales características y no de mejor calidad ni más extensivos ni de mayor capacidad que cuando eran nuevos.
b. Cuando los bienes sean dañados, las reparaciones y restauraciones necesarias para dejarlos en las mismas condiciones en que se encontraban antes del daño.

CONDICIONES:

A. Los trabajos de reemplazo deben ser iniciados y llevados a cabo con la debida diligencia y en todo caso deben ser terminados dentro del período de doce meses contados desde la fecha del siniestro o dentro del período adicional que LA COMPAÑÍA pueda (durante dicho período) acordar por escrito.

Dichos trabajos pueden ser ejecutados en el mismo predio asegurado o en otro lugar, a la mejor conveniencia del ASEGURADO, siempre que la responsabilidad de LA COMPAÑÍA no sea aumentada.

De otra manera, LA COMPAÑÍA no estará obligada a indemnizar mayor suma que la que le hubiere correspondido pagar si esta cláusula no hubiere sido incluida.

B. Cuando los bienes asegurados sean objeto de daño o destrucción parcial, LA COMPAÑÍA no responderá por suma mayor a la cual hubiere estado obligada a indemnizar si la propiedad hubiera resultado totalmente destruida.

C. LA COMPAÑÍA no estará obligada a indemnizar mayor suma que la que hubiera correspondido pagar si esta cláusula no hubiera sido incluida, mientras que no se haya incurrido en los gastos de reemplazo o se haya dado orden a firme para proceder a la reparación. Esta cláusula también quedará sin efecto si EL ASEGURADO no declara a LA COMPAÑÍA, dentro del plazo de los seis (6) meses posteriores a la fecha de la destrucción o del

daño, o en cualquier período adicional que LA COMPAÑÍA hubiese autorizado, su intención de reemplazar o reponer la propiedad destruida o dañada.

D. Para la aplicación del seguro insuficiente, se tendrá en cuenta el valor real total de los bienes amparados por esta Póliza, calculado según su costo de reposición, de tal forma que, si al momento de un siniestro, se comprueba que la declaración del ASEGURADO sobre dichos valores son inferiores al valor real total, El ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia y soportará su parte proporcional en las pérdidas y/o daños.

E. Si al momento de cualquier daño o destrucción de los bienes asegurados, existiera otro seguro sobre los mismos bienes contratados por EL ASEGURADO o por otras personas a su nombre, que no sea sobre la misma base de reemplazo, LA COMPAÑÍA sólo estará obligada a indemnizar aquella suma que le hubiera correspondido pagar sí esta cláusula no hubiera sido incluida.

F. Cuando por razón de cualquiera de estos requisitos precedentes, no se efectuara pago mayor que la suma a pagar de no haberse incluido esta cláusula, los derechos y responsabilidades de LA COMPAÑÍA y del ASEGURADO con respecto a la destrucción o daños quedarán sujetos a los términos y condiciones de la Póliza, incluyendo cualquier condición seguro insuficiente contenido en la misma.

**DEDUCIBLES**

1. Consideramos que los deducibles están dentro de lo que se maneja actualmente en el mercado.

Quedo a la espera de la conformidad de lo recibido.

Atentamente,

James O. Pérez Romero
Gerente General
SBS-J0805

JUSTICIA SOCIAL
INVERSIÓN

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 80

Trujillo, 25 SET. 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
26 SET. 2017
RECIBIDO
Reg. Nº ..... Hora: .....

**OFICIO Nº 1760-2017-GRLL-GOB/PECH-01**

Señor
**JAMES PEREZ ROMERO**
Gerente General-Consorcio JP
Presente. -

**Asunto** : **Solicita sustentación de Valores de la Suma Asegurada a Primer Riesgo y valores de las Coberturas Adicionales consignados en los Términos de Referencia para Contratación del Servicio de Seguro de Obras Civiles Terminadas Periodo 2017-2019**

REF. : Carta CIPRH 0186-2017, del 19.09.2017

Es grato dirigirme a usted, para en relación al documento de la referencia, comunicarle que el Area Usuaria y la Comisión de Seguimiento de Obras Civiles Terminadas de nuestra representada, como resultado de la revisión de los valores de la Suma Asegurada a Primer Riesgo y los valores de las coberturas adicionales de los Términos de Referencia alcanzados, se ha determinado que dichos valores han sido significativamente incrementados con relación a los valores consignados en los Términos de Referencia alcanzados por el área usuaria; ante lo cual se ha determinado la conveniencia de que vuestra representada tenga a bien alcanzarnos la sustentación y justificación técnica de riesgos al respecto, en el más breve plazo, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación correspondiente. Se adjunta copia del último Estudio de Riesgos alcanzado por JLT Perú.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de nuestra consideración.

Atentamente,

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA DE OBRAS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
LA LIBERTAD

**ING. MIGUEL CHAVEZ CASTRO**
Gerente

San José, ..... de ..... de 201 ....
Visto B° .....
..... Archivo

Documento: 4006032

Expediente: **3390166**

CC: ARCHIVO, UTD, SGOYM, OA, CSOCT, SGO
AECC/aecc

CARGO

CONSORCIO
CORREDORES DE SEGUROS

CJPRH 0190-2017//Exp. 3390166

04017549

29 SET. 2017
INGRESADO
1240
03390166

Trujillo, 29 de Setiembre del 2017

Señores:
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**
Av. 2 Nro. S/N Z.I. Parque Industrial (Panamericana Norte - SENATI)
La Libertad - Trujillo - La Esperanza

Presente:
Atte.: **Ing. Miguel Oriando Chavez Castro**
Gerente General

Ref. <u>Respuesta A Oficio 1760-2017-GRLL-GOB/PECH-01 – Sustentación de los Valores de la Suma Asegurada a Primer Riesgo y valores de las Coberturas Adicionales consignados en los términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Seguros de Obras Civiles Terminadas Periodo 2017-2019.</u>

Estimados Sres.:

Sirva la presente para saludarla y al mismo tiempo darle respuesta al oficio recibido con fecha 25.09.2017, en donde nos solicitan la Sustentación del Incremento significativo de los Valores de la Suma Asegurada a Primer Riesgo y los Valores consignados en los Términos de Referencia alcanzados, también nos adjuntaron Copia del Estudio de los Riesgos Alcanzados por JTL, para ser analizados y expongamos en que nos basamos los incremento de los valores presentados, sin más, paso a explicar nuestra postura:

- ✓ La Pérdida Máxima Probable (Probable Máximum Loss, siglas en inglés), es el valor máximo sujeto a destrucción bajo un riesgo determinado; el valor del PML busca estimar el valor de la perdida asegurada que será reclamada en caso de siniestro. Contempla el uso de medidas de Previsión para reducir la severidad. El evaluador contempla la posibilidad de que falle alguna de las medidas de previsión (la más importante por ejemplo).

  Hacemos mención a esta definición ya que es la base para determinar las sumas aseguradas de la póliza, de acuerdo con el Estudio de Riesgo realizado, en el que los resultados de estos cálculos se basan en las conversaciones mantenidas con los entrevistados y datos específicos provistos para la estimación de pérdidas.
- ✓ Las estimaciones de pérdidas están basadas en la experiencia de empresas similares, los registros de daños, la información proporcionada por el cliente, la revisión de las construcciones dentro del predio, tipo de mantenimiento, repuestos disponibles, sistemas de protección, no debemos olvidar que estas estas estimaciones tienen una parte subjetiva en la determinación de las sumas a asegurar, por lo que puedan variar

044-203354 / 044-722634
ventas@consorciojpcorredores.com
Daniel Alomías Robles N° 535 – Dpto. 201 – Urb Primavera

cinco

en el momento que algunos de los factores que se han considerado en su determinación varíen.

- ✓ Como mencionamos en nuestra CJPRH186-2017(Entrega de nuevos Términos de Referencia para la Póliza Obras Civiles Terminadas-OCT) del 19.09.2017 las sumas que recomendamos incrementar, estaban sujetas siempre y cuando el Estudio de Riesgos determinen una cantidad menor, lo cual se cumple al habernos alcanzado el Estudios de Riesgos elaborado por los señores Ingeniería, Protección y Servicios EIRL.

El incremento sugerido se debe básicamente a las siguientes razones:

1. El estudio de Riesgo como se mencionó en párrafo anterior tiene una parte subjetiva, razón por la cual hemos sugerido se incrementen alguna asuma aseguradas, para tener una mejor cobertura en caso de alguna eventualidad.

2. Tener en cuenta que los primeros US$ son lo que afectan en caso de siniestro, por lo tanto el incremento sugerido no debería afectar el costo del seguro.

3. Teniendo el respaldo de un Estudio de Riesgo en el que se recomiendan sumas inferiores a las sugeridas por nuestra parte, se tendrá un mejor sustento, una mejor cobertura y sin una mayor incidencia en el costo del seguro.

4. Tener en cuenta que las sumas sugeridas básicamente se han enfocado en riesgos catastróficos, por lo que en caso de un eventual siniestro se tendría una mejor cobertura.

5. Por la experiencia tenida en este tipo de proyectos, en muchos de los casos los Gastos Extraordinarios, Gastos Extras y demás gastos que se utilizan cuando ocurre un siniestro son bastante elevados.

6. La maquinaria que se utiliza en este tipo de proyectos tienen un costo elevado lo que en caso de un eventual siniestro podría causar una pérdida considerable.

82

CONSORCIO
CORREDORES DE SEGUROS

| COMPARATIVO DE SUMAS ASEGURADAS - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC | | | |
|---|---|---|---|
| | ESTUDIO DE RIESGO | TERMINOS DE REFERENCIA | SUGERENCIA |
| Valor Declarado | $59,095,423.27 | $590,366,327.35 | $590,366,327.35 |
| Suma Asegurada | | | |
| - Terremoto | $70,000,000.00 | $ 70,000,000.00 | $100,000,000.00 |
| - Demás Riesgos | $22,500,000.00 | $ 23,000,000.00 | $ 30,000,000.00 |
| - Riesgos Políticos | $ 2,200,000.00 | $ 10,000,000.00 | $ 25,000,000.00 |
| - Gastos Extraordinarios | | $ 20,000,000.00 | $ 25,000,000.00 |
| - Daños causados por asentamiento, hundimiento del terreno, movimientos de masas de tierra, incluyendo reposición de masas de tierra y/o subsuelos | | $ 20,000,000.00 | $ 25,000,000.00 |
| - Gastos Extras | | $ 5,000,000.00 | $ 10,000,000.00 |
| - Gastos para demostrar la cuantía del siniestro | | $ 500,000.00 | $ 1,000,000.00 |
| - Rotura de Maquinaria | $ 1,000,000.00 | $ 2,000,000.00 | $ 5,000,000.00 |
| - CAR/EAR | | $ 1,500,000.00 | $ 2,500,000.00 |
| - Líneas de Transmisión y/o Distribución | | $ 2,000,000.00 | $ 3,500,000.00 |

Esperamos haber satisfecho sus inquietudes y como siempre quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente,

James O. Pérez Romero
Gerente General
SBS-J0805

044-203354 / 044-722634
ventas@consorciojpcorredores.com
Daniel Alomías Robles N° 535 – Dpto. 201 – Urb Primavera

CONSORCIO
CORREDORES DE SEGUROS

*CJPRH 0192-2017//Exp. 3390166*

Trujillo, 06 de Octubre del 2017

Señores:
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**
Av. 2 Nro. S/N Z.I. Parque Industrial (Panamericana Norte - SENATI)
La Libertad - Trujillo - La Esperanza

Presente:
**Ing. Miguel Orlando Chavez Castro**
Gerente General

Atención: **Ing. Andres Calderon Casan - Sub Gerente de Operación y mantenimiento**

Atención: **Ing. Miguel Alvarez Loayza – Sub Gerente de Agua y Energía Eléctrica**

Atención: **Ing. Milton Florian – Presidente de la Comisión de seguimiento de seguros de la póliza Obras Civiles Terminadas**

Ref. **Revisión y conformidad de los términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Seguros de Obras Civiles Terminadas Periodo 2017-2019.**

Estimados Sres.:

Sirva la presente para saludarla y al mismo tiempo alcanzarles los términos de Referencia para su revisión y conformidad del mismo, teniendo en cuenta que se estos han sido evaluados y mejorados para el beneficio de la Entidad PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

(Folios 20)

Quedo a la espera de su pronta respuesta

Atentamente,

James O. Pérez Romero
Gerente General
SBS-J0805

044-203354 / 044-722634
ventas@consorciojpcorredores.com
Daniel Alomías Robles N° 535 – Dpto. 201 – Urb Primavera

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

**HOJA DE TRAMITE**

**Nº de registro** 04032969 **Fecha** 06-10-2017 **Folios** 021

**Expediente** 03483022

**Remitente** JAMES PEREZ ROMERO GERENTE GENERAL

**Documento** CARTA 000192-2017-CJPRH

**Asunto** REVISION Y CONFORMIDAD DE LOS TERMINOS REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO SE SEGUROS OBRAS CIVILES

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
06 OCT. 2017
RECIBIDO
Reg.
Hora: Firma:

| DEL REMITENTE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| De | Pase a | Folios | Proveido | Firma |
| TD | G | | ATENCION | |
| G | SGOyM / SGAPyEE | | Conocimiento y fines | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

06 OCT. 2017



dir

04032969

CONSORCIO
CORREDORES DE SEGUROS

06 OCT. 2017

CJPRH 0192-2017//Exp. 3390166

1210

03463022

Proyecto Especial Chavimochic N° 84 Oficina Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
06 OCT. 2017
RECIBIDO
Reg. .....
Hora: ..... Firma: .....

Trujillo, 06 de Octubre del 2017

Señores:
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**
Av. 2 Nro. S/N Z.I. Parque Industrial (Panamericana Norte - SENATI)
La Libertad - Trujillo - La Esperanza

Presente:
**Ing. Miguel Orlando Chavez Castro**
Gerente General

Atención: **Ing. Andres Calderon Casan - Sub Gerente de Operación y mantenimiento**

Atención: **Ing. Miguel Alvarez Loayza – Sub Gerente de Agua y Energía Eléctrica**

Atención: **Ing. Milton Florian – Presidente de la Comisión de seguimiento de seguros de la póliza Obras Civiles Terminadas**

Ref. **Conformidad de los términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Seguros de Obras Civiles Terminadas Periodo 2017-2019.**

Estimados Sres.:

Sirva la presente para saludarla y al mismo tiempo alcanzarles los términos de Referencia debidamente visados por las Áreas Usuarias (Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, y Sub Gerencia de Agua y Energia Eléctrica); teniendo en cuenta que se estos han sido evaluados y mejorados para el beneficio de la Entidad PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

(Folios 20)

Quedo a la espera de su pronta respuesta

Atentamente,

James O. Pérez Romero
Gerente General
SBS-J0805

fhua 118

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernacion Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

Proyecto Especial Chavimochic — Nº 81 — Unidad Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 13 OCT. 2017

**OFICIO Nº 1955 -2017-GRLL-GOB/PECH-01**

Señores
**CONSORCIO JP CORREDORES**
Daniel Alomías Robles Nº 535 – Dpto. 201 – Urb. Primavera
Presente.-

**Atte.** : **Sr. James Pérez Romero**
**Gerente General**

**Asunto** : Remite Nuevos Términos de Referencia Pólizas Obras Civiles Terminadas (OCT) Período 2017 -2019

**Referencia** : Oficio Nº 146-2017-GRLL-GOB/PECH-07 (Sisgedo 4039191)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y enviarle los nuevos Términos de Referencia de las Pólizas de Obras Civiles Terminadas (OCT) para la contratación del Seguro correspondiente al período 2017-2019, para cumplimiento de las acciones prescritas en el Contrato de Asesoría de Corretaje y Auditoría de Seguros – Persona Jurídica y Adenda respectiva.

Es pertinente indicar que la vigencia de las Pólizas de Obras Civiles Terminadas (OCT) contratadas por el PECH culmina el 31 de diciembre del presente año a las doce horas.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

REGION LA LIBERTAD — PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**
Gerente

Trujillo, 15 de Nov 2017
Visto; pase a: Adj:
Para: Comunico lo solicitado en lo indicado en el Modelo p/ anexar al Exp de contratación con
Lucero E. Trabajo Moreno
Asistencia Legal

Folios: treinta y cuatro
Reg. Documento: 4049576
Reg. Expediente: 3390166

RECIBIDO
FECHA: 16/10/2017
HORA: 12:11 pm
RESPONSABLE:
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD
CONSORCIO JP & ASOCIADOS Y CORREDORES S.A.C.
SBS - J0805

V. 29.11.2017
Sra. C. Zavala R.
Informa el estado del estudio del mercado.

V°B° JEFATURA ADQUISICIONES

Office Outlook Web Access | Escriba aquí para realizar la búsqued | Esta carpeta | Libreta de direcciones | Opciones | Cerrar sesión

Correo
Calendario
Contactos

**Bandeja de entrada** (517)
**Borradores** [2]
Correo electrónico no de...
**Elementos eliminados** (32)
Elementos enviados

Haga clic para ver todas las carpetas

ASESORIA EXTERNA PAC 04
ASESORIA-PROC.JUDICIALES
AUDITOR OCI
AUDITOR OCI II
CALIBRACION EQUIPOS
CAPACITACIONES 2017
EQUIPOS-ROXANALUYO
PASAJES TERRESTRES
REFRIGERIOS
SEGURO OBRAS CIVILES TER...

Administrar carpetas...

Responder | Responder a todos | Reenviar | Mover | Eliminar | No deseado | Cerrar

**SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS**
Servicios Chavimochic

**Enviado el:** lunes, 30 de octubre de 2017 03:06 p.m.
**Para:** jperez@consorciojpcorredores.com
**CC:** karla.castro@consorciojpcorredores.com; Bertha Lescano; Lucero Esmeralda Castillo Morales

Proyecto Especial Ch... N° 86 ( ) Oficina Asesoría Jur...

SRS. CONSORCIO JP CORREDORES
ATENCION: JAMES PEREZ
DE ACUERDO A LAS COORDIANCIONES REALIZADAS VIA TELEFONICA EL DIA 26.10 Y 30.10 , AGRADECERE TE SIRVAS INFORMAR POR ESTE MEDIO LOS AVANCES DEL ESTUDIO DE MERCADO REFERENTE AL SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERNMINADAS A FIN DE PODER TRAMITAR EL REQUERIMIENTO DE MANERA OPORTUNA.

Saludos cordiales,

Cynthia L. Zavala Rodriguez
RPC 947706865
Horario de Atencion: Lunes a Viernes 7.30 am - 3.15 pm

Servicios-Adquisiciones
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
servicios@chavimochic.gob.pe
044-272286 Anexo 1095-1096

116

Conectado a Microsoft Exchange

Office Outlook Web Access | Escriba aquí para realizar la búsqued | Esta carpeta | Libreta de direcciones | Opciones | Cerrar sesión

Correo
Calendario
Contactos

**Bandeja de entrada** (517)
**Borradores** [2]
Correo electrónico no de...
**Elementos eliminados** (32)
Elementos enviados

Haga clic para ver todas las carpetas

ASESORIA EXTERNA PAC 04
ASESORIA-PROC.JUDICIALES
AUDITOR OCI
AUDITOR OCI II
CALIBRACION EQUIPOS
CAPACITACIONES 2017
EQUIPOS-ROXANALUYO
PASAJES TERRESTRES
REFRIGERIOS
SEGURO OBRAS CIVILES TER...

Administrar carpetas...

Responder | Responder a todos | Reenviar | Mover | Eliminar | No deseado | Cerrar

**RE: SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS**

KARLA [karla.castro@consorciojpcorredores.com]

Respondió el 03/11/2017 01:57 p.m..

**Enviado el:** martes, 31 de octubre de 2017 10:28 a.m.
**Para:** Servicios Chavimochic; Milton Raul Florian Cedron
**CC:** Bertha Lescano; Lucero Esmeralda Castillo Morales; karina.castro@consorciojpcorredores.com; jperez@consorciojpcorredores.com
**Datos adjuntos:** 201710311025.pdf (748 KB) [Abrir como página web];

Especial N° 87 Asesoría Jurídica

Estimado Ing. Milton Florian / Cynthia

Comentarles que se está realizando el estudio de mercado en las diversas compañías de seguros(adjunto cargo), el día Viernes el Sr. James Perez estuvo en la ciudad de Lima viendo directamente las cotizaciones en las oficinas de las compañías y le informaron que los nuevos términos de Referencias habían sido enviados a las compañía Reaseguradoras para su análisis y presentación de propuesta, comprometiéndose en una respuesta aproximadamente para la quincena de noviembre.

Saludos cordiales.

CONSORCIO
CORREDORES DE SEGUROS

Karla Castro Polo
EJECUTIVO TECNICO
Rpc: 990314895 | Rpc: 986751255
karla.castro@consorciojpcorredores.com
Daniel Alomias Robles N° 353- Oficina 201
Urb. Primavera - Trujillo
TEL. OFI : 044-203354 - 044-722634
www.consorciojpcorredores.com

-----Mensaje original-----
De: Servicios Chavimochic [mailto:Servicios@chavimochic.gob.pe]
Enviado el: lunes, 30 de octubre de 2017 15:06
Para: jperez@consorciojpcorredores.com
CC: karla.castro@consorciojpcorredores.com; Bertha Lescano; Lucero Esmeralda Castillo Morales
Asunto: SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS

SRS. CONSORCIO JP CORREDORES
ATENCION: JAMES PEREZ
DE ACUERDO A LAS COORDIANCIONES REALIZADAS VIA TELEFONICA EL DIA 26.10 Y 30.10 , AGRADECERE TE SIRVAS INFORMAR POR ESTE MEDIO LOS AVANCES DEL ESTUDIO DE MERCADO REFERENTE AL SERVICIO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERNMINADAS A FIN DE PODER TRAMITAR EL REQUERIMIENTO DE MANERA OPORTUNA.

Saludos cordiales,

Cynthia L. Zavala Rodriguez
RPC 947706865
Horario de Atencion: Lunes a Viernes 7.30 am - 3.15 pm

Servicios-Adquisiciones
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
servicios@chavimochic.gob.pe
044-272286 Anexo 1095-1096=

Conectado a Microsoft Exchange

Proyecto Especial Chavimochic
Nº 88

CONSORCIO
CORREDORES DE SEGUROS

*CJ/0202-2017*

Trujillo,16 de Octubre del 2017

**Señores:**
**PACIFICO SEGUROS Y REASEGUROS**
Av. Juan de Arona nro. 830
San isidro – lima

**Presente.-**

**Atención.** : Srta. Claudia Medina Velazco
División Comercial

**REF.** : **Cotización Polizas OCT – Obras Civiles Terminadas del Proyecto Especial Chavimochic / Oficio Nº1955-2017- GRLL-GOB/PECH-01**

Estimados Sres.:

Nos es grato saludarlos y a la vez alcanzarles los términos de Referencia correspondiente a la nueva contratación de sus Póliza OCT – Obras Civiles Terminadas de nuestro cliente PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – PECH con RUC: 20156058719.

Teniendo en cuenta que la cobertura seria por 24 meses 2017-2019.

Documentos adjuntos:

- ✓ Términos de Referencia Visados PDF
- ✓ Términos de Referencia en Word, los cuales fueron enviados a su correo: Claudia Medina cmedina@pacifico.com.pe

Cualquier consulta o emergencia sírvanse comunicarse con nosotros a los siguientes teléfonos:

James O. Perez Romero: Gerente General
Rpm: #0284892 Claro. 949170696 Fijo: 044-722633
E-mail: jperez@consorciojpcorredores.com

Atentamente,

James O. Perez Romero
Gerente General
SBS-J0805

Pamela Castillo 960139445
PACIFICO SEGUROS
16 OCT. 2017
RECEPCIÓN
05:33pm

044-203354 / 044-722634
ventas@consorciojpcorredores.com
Daniel Alomías Robles N° 535 – Dpto. 201 – Urb Primavera